

**MUNICIPIO DE MANTA
CATASTRO URBANO**

**FICHA CATASTRAL PARA INMUEBLES QUE NO
ESTAN BAJO EL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL**

IDENTIFICACION Y DATOS DE LOCALIZACION

ESTR. DATOS REG. DE PROPIEDAD HORIZONTAL: ☐ NO ☐ SI

CLAVE CATASTRAL: ☐ 1 ☐ 2 ☐ 3 ☐ 4 ☐ 5 ☐ 6 ☐ 7 ☐ 8 ☐ 9 ☐ 0

DATOS GENERALES: ☐ ZONA SEGUN CALIDAD DE SUELO ☐ ZONA COMERCIAL ☐ ZONA RESIDENTIAL

DIRECCION: ☐ N ☐ NE ☐ E ☐ SE ☐ S ☐ SW ☐ W ☐ NW

REFERENCIA AL SISTEMA CARTOGRAFICO: ☐ N

DATOS DEL LOTE

1. ☐ LOTE LIT. OR

2. ☐ POR PLAZA PLANTACION

3. ☐ POR FASIA VENCIDA AN

4. ☐ POR CALLE

5. ☐ POR AVENIDA

6. ☐ POR EL VALECOR

7. ☐ POR LA PLAYA

8. ☐ ACCESO AL LOTE

9. ☐ VANCEAR SUELO

10. ☐ MAYOR ALBARRADA

11. ☐ NUMERO DE CALLES A LAS CUALES EL LOTE TIENE ACCESO

12. ☐ TIERRA

13. ☐ LANTILL

14. ☐ FUERA DE RIO

15. ☐ ANCOQUIN

16. ☐ ASFALTO O CEMENTO

17. ☐ NO TIENE

18. ☐ EMPLEADO O INGENIERO DEL RIO

19. ☐ DE ACCESO O BALCONIA

20. ☐ PUBLICAS EN LA VIA

21. ☐ NO EXISTE

22. ☐ EXISTE

23. ☐ SUELO

24. ☐ SUELO

25. ☐ SUELO

26. ☐ SUELO

27. ☐ SUELO

28. ☐ SUELO

29. ☐ SUELO

30. ☐ SUELO

31. ☐ SUELO

32. ☐ SUELO

33. ☐ SUELO

34. ☐ SUELO

35. ☐ SUELO

36. ☐ SUELO

37. ☐ SUELO

38. ☐ SUELO

39. ☐ SUELO

40. ☐ SUELO

41. ☐ SUELO

42. ☐ SUELO

43. ☐ SUELO

44. ☐ SUELO

45. ☐ SUELO

46. ☐ SUELO

47. ☐ SUELO

48. ☐ SUELO

49. ☐ SUELO

50. ☐ SUELO

51. ☐ SUELO

52. ☐ SUELO

53. ☐ SUELO

54. ☐ SUELO

55. ☐ SUELO

56. ☐ SUELO

57. ☐ SUELO

58. ☐ SUELO

59. ☐ SUELO

60. ☐ SUELO

61. ☐ SUELO

62. ☐ SUELO

63. ☐ SUELO

64. ☐ SUELO

65. ☐ SUELO

66. ☐ SUELO

67. ☐ SUELO

68. ☐ SUELO

69. ☐ SUELO

70. ☐ SUELO

71. ☐ SUELO

72. ☐ SUELO

73. ☐ SUELO

74. ☐ SUELO

75. ☐ SUELO

76. ☐ SUELO

77. ☐ SUELO

78. ☐ SUELO

79. ☐ SUELO

80. ☐ SUELO

81. ☐ SUELO

82. ☐ SUELO

83. ☐ SUELO

84. ☐ SUELO

85. ☐ SUELO

86. ☐ SUELO

87. ☐ SUELO

88. ☐ SUELO

89. ☐ SUELO

90. ☐ SUELO

91. ☐ SUELO

92. ☐ SUELO

93. ☐ SUELO

94. ☐ SUELO

95. ☐ SUELO

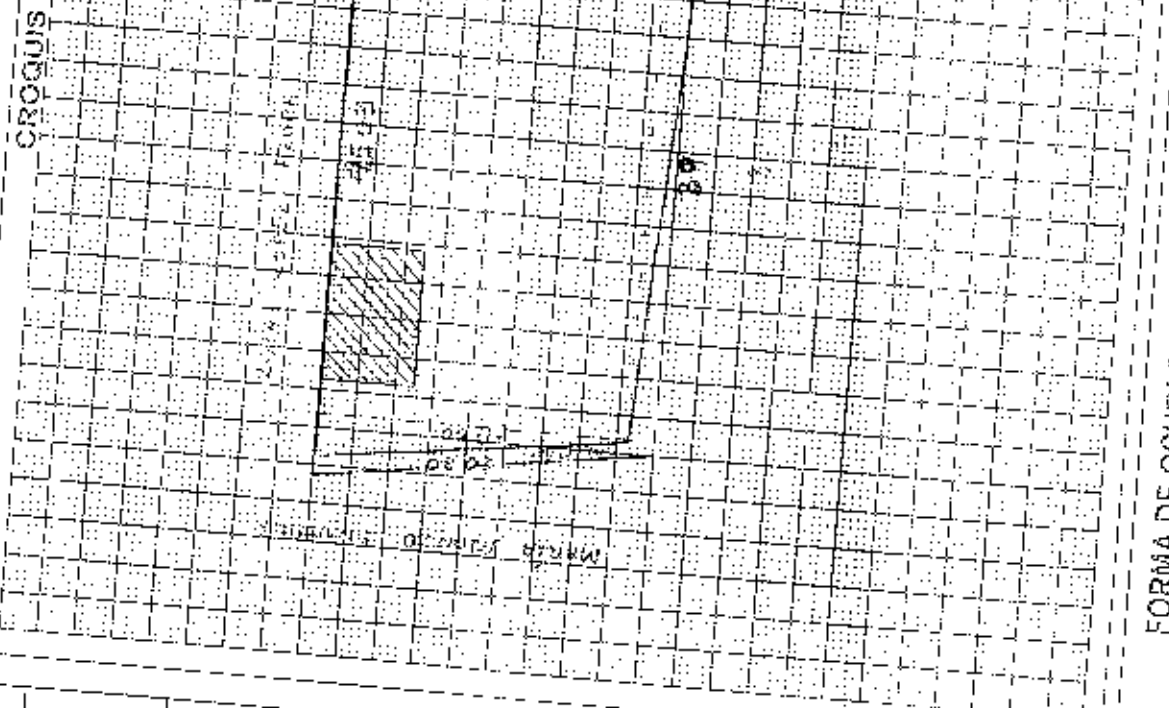
96. ☐ SUELO

97. ☐ SUELO

98. ☐ SUELO

99. ☐ SUELO

100. ☐ SUELO



FORMA DE OCUPACION DEL LOTE

1. ☐ SIN UTILIZACION

2. ☐ CON UTILIZACION

3. ☐ CON UTILIZACION

4. ☐ CON UTILIZACION

5. ☐ CON UTILIZACION

6. ☐ CON UTILIZACION

7. ☐ CON UTILIZACION

8. ☐ CON UTILIZACION

9. ☐ CON UTILIZACION

10. ☐ CON UTILIZACION

11. ☐ CON UTILIZACION

12. ☐ CON UTILIZACION

13. ☐ CON UTILIZACION

14. ☐ CON UTILIZACION

15. ☐ CON UTILIZACION

16. ☐ CON UTILIZACION

17. ☐ CON UTILIZACION

18. ☐ CON UTILIZACION

19. ☐ CON UTILIZACION

20. ☐ CON UTILIZACION

21. ☐ CON UTILIZACION

22. ☐ CON UTILIZACION

23. ☐ CON UTILIZACION

24. ☐ CON UTILIZACION

25. ☐ CON UTILIZACION

26. ☐ CON UTILIZACION

27. ☐ CON UTILIZACION

28. ☐ CON UTILIZACION

29. ☐ CON UTILIZACION

30. ☐ CON UTILIZACION

31. ☐ CON UTILIZACION

32. ☐ CON UTILIZACION

33. ☐ CON UTILIZACION

34. ☐ CON UTILIZACION

35. ☐ CON UTILIZACION

36. ☐ CON UTILIZACION

37. ☐ CON UTILIZACION

38. ☐ CON UTILIZACION

39. ☐ CON UTILIZACION

40. ☐ CON UTILIZACION

41. ☐ CON UTILIZACION

42. ☐ CON UTILIZACION

43. ☐ CON UTILIZACION

44. ☐ CON UTILIZACION

45. ☐ CON UTILIZACION

46. ☐ CON UTILIZACION

47. ☐ CON UTILIZACION

48. ☐ CON UTILIZACION

49. ☐ CON UTILIZACION

50. ☐ CON UTILIZACION

51. ☐ CON UTILIZACION

52. ☐ CON UTILIZACION

53. ☐ CON UTILIZACION

54. ☐ CON UTILIZACION

55. ☐ CON UTILIZACION

56. ☐ CON UTILIZACION

57. ☐ CON UTILIZACION

58. ☐ CON UTILIZACION

59. ☐ CON UTILIZACION

60. ☐ CON UTILIZACION

61. ☐ CON UTILIZACION

62. ☐ CON UTILIZACION

63. ☐ CON UTILIZACION

64. ☐ CON UTILIZACION

65. ☐ CON UTILIZACION

66. ☐ CON UTILIZACION

67. ☐ CON UTILIZACION

68. ☐ CON UTILIZACION

69. ☐ CON UTILIZACION

70. ☐ CON UTILIZACION

71. ☐ CON UTILIZACION

72. ☐ CON UTILIZACION

73. ☐ CON UTILIZACION

74. ☐ CON UTILIZACION

75. ☐ CON UTILIZACION

76. ☐ CON UTILIZACION

77. ☐ CON UTILIZACION

78. ☐ CON UTILIZACION

79. ☐ CON UTILIZACION

80. ☐ CON UTILIZACION

81. ☐ CON UTILIZACION

82. ☐ CON UTILIZACION

83. ☐ CON UTILIZACION

84. ☐ CON UTILIZACION

85. ☐ CON UTILIZACION

86. ☐ CON UTILIZACION

87. ☐ CON UTILIZACION

88. ☐ CON UTILIZACION

89. ☐ CON UTILIZACION

90. ☐ CON UTILIZACION

91. ☐ CON UTILIZACION

92. ☐ CON UTILIZACION

93. ☐ CON UTILIZACION

94. ☐ CON UTILIZACION

95. ☐ CON UTILIZACION

96. ☐ CON UTILIZACION

97. ☐ CON UTILIZACION

98. ☐ CON UTILIZACION

99. ☐ CON UTILIZACION

100. ☐ CON UTILIZACION

Observaciones:

1. ☐ CON UTILIZACION

2. ☐ CON UTILIZACION

3. ☐ CON UTILIZACION

4. ☐ CON UTILIZACION

5. ☐ CON UTILIZACION

6. ☐ CON UTILIZACION

7. ☐ CON UTILIZACION

8. ☐ CON UTILIZACION

9. ☐ CON UTILIZACION

10. ☐ CON UTILIZACION

11. ☐ CON UTILIZACION

12. ☐ CON UTILIZACION

13. ☐ CON UTILIZACION

14. ☐ CON UTILIZACION

15. ☐ CON UTILIZACION

16. ☐ CON UTILIZACION

17. ☐ CON UTILIZACION

18. ☐ CON UTILIZACION

19. ☐ CON UTILIZACION

20. ☐ CON UTILIZACION

21. ☐ CON UTILIZACION

22. ☐ CON UTILIZACION

23. ☐ CON UTILIZACION

24. ☐ CON UTILIZACION

25. ☐ CON UTILIZACION

26. ☐ CON UTILIZACION

27. ☐ CON UTILIZACION

28. ☐ CON UTILIZACION

29. ☐ CON UTILIZACION

30. ☐ CON UTILIZACION

31. ☐ CON UTILIZACION

32. ☐ CON UTILIZACION

33. ☐ CON UTILIZACION

34. ☐ CON UTILIZACION

35. ☐ CON UTILIZACION

36. ☐ CON UTILIZACION

37. ☐ CON UTILIZACION

38. ☐ CON UTILIZACION

39. ☐ CON UTILIZACION

40. ☐ CON UTILIZACION

41. ☐ CON UTILIZACION

42. ☐ CON UTILIZACION

43. ☐ CON UTILIZACION

44. ☐ CON UTILIZACION

45. ☐ CON UTILIZACION

46. ☐ CON UTILIZACION

47. ☐ CON UTILIZACION

48. ☐ CON UTILIZACION

49. ☐ CON UTILIZACION

50. ☐ CON UTILIZACION

51. ☐ CON UTILIZACION

52. ☐ CON UTILIZACION

53. ☐ CON UTILIZACION

54. ☐ CON UTILIZACION

55. ☐ CON UTILIZACION

56. ☐ CON UTILIZACION

57. ☐ CON UTILIZACION

58. ☐ CON UTILIZACION

59. ☐ CON UTILIZACION

60. ☐ CON UTILIZACION

61. ☐ CON UTILIZACION

62. ☐ CON UTILIZACION

63. ☐ CON UTILIZACION

64. ☐ CON UTILIZACION

65. ☐ CON UTILIZACION

66. ☐ CON UTILIZACION

67. ☐ CON UTILIZACION

68. ☐ CON UTILIZACION

69. ☐ CON UTILIZACION

70. ☐ CON UTILIZACION

71. ☐ CON UTILIZACION

72. ☐ CON UTILIZACION

73. ☐ CON UTILIZACION

74. ☐ CON UTILIZACION

75. ☐ CON UTILIZACION

76. ☐ CON UTILIZACION

77. ☐ CON UTILIZACION

78. ☐ CON UTILIZACION

79. ☐ CON UTILIZACION

80. ☐ CON UTILIZACION

81. ☐ CON UTILIZACION

82. ☐ CON UTILIZACION

83. ☐ CON UTILIZACION

84. ☐ CON UTILIZACION

85. ☐ CON UTILIZACION

86. ☐ CON UTILIZACION

87. ☐ CON UTILIZACION

88. ☐ CON UTILIZACION

89. ☐ CON UTILIZACION

90. ☐ CON UTILIZACION

91. ☐ CON UTILIZACION

92. ☐ CON UTILIZACION

93. ☐ CON UTILIZACION

94. ☐ CON UTILIZACION

95. ☐ CON UTILIZACION

96. ☐ CON UTILIZACION

97. ☐ CON UTILIZACION

98. ☐ CON UTILIZACION

99. ☐ CON UTILIZACION

100. ☐ CON UTILIZACION

[illegible]

501344

NUMERO : 1.629

COMPRAVENTA DE BIENES MOSTRENCOS; OTORGA EL
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL
CANTON MANTA -----A FAVOR: DE LOS
CONYUGES JAVIER FERNANDO PILLIGUA LUCAS Y JACINTA
PATRICIA CARDENAS LAJE-----

CUANTIA : \$ 19.754,52

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón
Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día
once de Abril del año dos mil doce, ante mí, **ABOGADA
VIELKA REYES VINCES**, Notaria Pública Primera Encargada del
cantón Manta, comparecen y declaran por una parte, el señor
**ING. Jaime Edulfo Estrada Bonilla ALCALDE DEL GOBIERNO
AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL MANTA**; y, en
calidad de "VENDEDOR".- El compareciente es de nacionalidad
ecuatoriana, mayor de edad y domiciliado en esta ciudad de
Manta; y, por otra parte los cónyuges **JAVIER FERNANDO
PILLIGUA LUCAS Y JACINTA PATRICIA CARDENAS LAJE**, de
estado civil casados entre sí, a quienes para efectos del presente
contrato denominaremos "LOS COMPRADORES".- Los
comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de
edad y domiciliados en esta ciudad de Manta.- Advertidos que
fueron los comparecientes por mí, la Notaria Encargada, de
los efectos y resultados de esta escritura, así como
examinados que fueron en forma aislada y separada, de que
comparecen al otorgamiento esta escritura de **COMPRAVENTA DE
BIENES MOSTRENCOS**, sin coacción, amenazas, temor
reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a
escritura pública el texto de la minuta, cuyo tenor literario es
como sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas
a su cargo, sírvase incorporar una que contenga la **COMPRAVENTA DE
BIENES MOSTRENCOS**, al tenor de las siguientes cláusulas.-
PRIMERA: COMPARECIENTES: Comparecen a suscribir la presente

Sella
04/20/12

escritura Pública de Compraventa de Bienes Mostrencos por una parte el Ingeniero Jaime Edulfo Estrada Bonilla Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta y, en su calidad de " VENDEDOR"; y, por otra parte los cónyuges señores Javier Fernando Pilligua Lucas portador de la cédula de ciudadanía No. 1304647033, y señora Jacinta Patricia Cárdenas Laje portadora de la cédula de ciudadanía No. 1308732690 , en calidades de " COMPRADORES".- **SEGUNDA:-ANTECEDENTES:-** ; El . Concejo Cantonal de Manta en Sesión ordinaria realizada el 7 de Febrero del 2002; resolvió: " Declarar bienes mostrencos los 435 predios ubicado en la Parroquia Urbana San Mateo, de acuerdo a los informes departamentales, e incorporarlos al Patrimonio Municipal; y autorizar la venta directa de acuerdo al artículo 291 de la Ley de Régimen Municipal a favor de los señores poseionarios de los 435 predios ubicados en la Parroquia Urbana de San Mateo, de acuerdo a los informes departamentales, a un precio de USD 1.00 el metro cuadrado de terreno, facultando al señor Alcalde el establecimiento de la forma de pago; en caso de existir error u omisión al momento de realizar el proceso de escrituración individual se suspenderá el proceso de cada caso hasta que éste sea conocido nuevamente por el I. Concejo Cantonal". Posteriormente el Ilustre Concejo Cantonal de Manta, en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de Diciembre del 2004, resolvió: "Que al amparo del artículo 135 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, se modifique la resolución adoptada por el I. Concejo Cantonal de Manta, de fecha 7 de Febrero del 2002, con respecto al valor por metro cuadrado, e incluir en la nómina de los bienes declarados como mostrencos los lotes 469 y 470 que se encuentren en posesión de la Sra. Céfora del Socorro Lúcas Guerrero acogiendo los informes No. 514-2004- DACRM, DCR y 527-2004-DACRM-DCR del 15 y 24 de Diciembre del presente año, respectivamente, presentado por el Abg. David Cedeño Ruperti Director de Avalúos Catastros y Registros Ene. El Gobierno Municipal de Manta ha procedió a Protocolizar ante la Notaría Pública Primera del Cantón Manta con fecha 12 de Agosto del 2010 el Bien Mostrenco de su propiedad ubicado en la Barrio los Laureles Parroquia San Mateo de la Ciudad de Manta, con Clave Catastral #

CIUDADANIA 130873269-0
CARDENAS LAJE JACINTA PATRICIA
MANABI/24 DE MAYO/SUCRE
08 AGOSTO 1974
003- 0070 00606 P
MANABI/ 24 DE MAYO
SUCRE 1974



ECUATORIANA *****
CASADO JAVIER FERNANDO PALLICHA LICA
PRIMARIA MEX. ENFERMERIA
IGNACIO BONIFAVIO CARDENAS P
EVA ORIBOLIA LAJE MACIAS
MANITA 07/11/2003
07/11/2015

0217311

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

103-0001
NUMERO

1308732690
CÉDULA

CARDENAS LAJE JACINTA PATRICIA

MANABI
PROVINCIA
SAN MATEO
PARROQUIA

MANITA
CANTÓN

PRIMER VOTANTE DE LA JUNTA

PELLIGUA LUCAS JAVIER FERNANDO
 MANABI/MANTA SAN MATEO
 01 MARZO 1971
 001-1111-0000-00
 MANABI/MANTA
 MANTA 1971



PRIMARIA FAMILIAR
 MUEL PELLIGUA FERNANDO
 GERTRUDIS MUEL
 MANTA
 11/10/2011

3275878

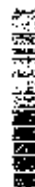


CRE
 FOLIO CADUCO DE VITACION

134-0003
 NUMERO
 PELLIGUA LUCAS JAVIER FERNANDO

1304647033
 C ECUA

MANABI
 PROVINCIA
 SAN MATEO
 MANABI
 MANTA
 MANTA
 MANTA





Valor \$ 1,00 Dólar

Nº 673632

LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO

DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición Verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos o gravámenes a cargo de

Por consiguiente se establece

MUNICIPIO PILLIGUA LUCAS
JAVIER que no deudor de esta Municipalidad

Manta, 30 noviembre de 2011

VALIDA PARA LA CLAVE

8012644000 LOS LAURELES SAN MATEO

Manta, treinta de noviembre del dos mil once

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

Ing. Pablo Macías García
TESORERO MUNICIPAL



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

RUC: 1360020070001

COMPROBANTE DE PAGO

102

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta - Manabí

Nº 187624

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CI/RUC: 1360000980001
NOMBRES:
RAZÓN SOCIAL: MUNICIPIO-PILLIGUA LUCAS JAVIER
DIRECCIÓN: LOS LAURELES SAN MATEO

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALUO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 187200
CAJA: MARGARITA ANCHUNDIA L
FECHA DE PAGO: 29/11/2011 12:26:25

ÁREA DE SELLO



DESCRIPCIÓN

VALOR

VALOR

3.00

TOTAL A PAGAR

3.00

VALIDO HASTA: Lunes, 27 de Febrero de 2012
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ORIGINAL CLIENTE

ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO



Valor \$ 1,00 Dólar

Nº 062015

1	LA DIRECCIÓN FINANCIERA MUNICIPAL		
2	DEL CANTÓN MANTA		
3	A petición Verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado		
4	el catastro de Predios URBANOS en vigencia, se encuentra		
5	registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN		
6	perteneciente a BARROQUIA SAN MATEO		
7	ubicada GAD MANTA		
8	cuyo AVALUÓ COMERCIAL PTE. COMPRAVENTA asciende a la cantidad		
9	\$19754.52 DIECINUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 52/100		
10	de DÓLARES		
11	CERTIFICADO OTORGADO PARA TRAMITE DE COMPRAVENTA DE SOLAR Y		
12	CONSTRUCCIÓN LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO A LAS UTILIDADES		
13	Precio de Venta	\$	
14	Costo de Adquisición		
15	Diferencia Bruta:	\$	
16	Mejoras		
17	Diferencia Neta:	\$	
18	Años Transcurridos		
19	Desvalorización Moneda		
20	Utilidad Disponible:	\$	
21	Impuesto Causado:		
22	Por los primeros \$	\$	
23	Por el exceso \$		
24	TOTAL DE IMPUESTO:	28	de FEBRERO 2012
25		Manta,	du de 201
26			
27			
28			Director Financiero Municipal



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
RUC: 1360000980001
Dirección: Av. 4ta y 5ta E - Tel: 20111174 / 20111175

TITULO DE CREDITO No. 0039481

2/28/2012 10:54

OBSERVACIÓN		CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO Nº
Una escritura pública de COMPRAVENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION Y SOLAR ubicada en MANTA de la parroquia SAN MATEO		8-01-26-44-000	864,68	19754,52	6589	39481
VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES			
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR		
1304847033	MUNICIPIO-PILLIGUA LUCAS JAVIER FERNANDO	PARROQUIA SAN MATEO	Impuesto principal	98,77		
			Junta de Beneficencia de Guayaquil	29,63		
ADQUIRIENTE			TOTAL A PAGAR	128,40		
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO	128,40		
1304847033	PILLIGUA LUCAS JAVIER FERNANDO	NA	SALDO	0,00		

EMISION: 2/28/2012 10:54 ROSARIO RIERA
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

CANCELADO 28 FEB 2012

[Handwritten signature and stamp]
Sra. ROSARIO RIERA
M. de Hacienda y Crédito Público

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROS



No. Electrónico: 1142

Fecha: 14 de febrero de 2012

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 8-01-26-44-000

Ubicado en: PARROQUIA SAN MATEO

Especie Valorada:

\$ 1,00

Area total del predio según escritura:

Area Total de Predio: 864,68 M2

Nº 403685

Perteneciente a:

Documento Identidad	Propietario
1304647033	GAD MANTA

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	6917,44
CONSTRUCCIÓN:	12837,08
	19754,52

Son: DIECINUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DOLARES CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS

Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor del Sueto actual de acuerdo al sector aprobado mediante Ordenanza por el Concejo Cantonal de Manta en Diciembre 29 de 2011, para el Bienio 2012-2013.

Arq. Daniel Ferrán Sotomayor

Director de Avalúos, Catastros y Registros

Impresa: 2, 14, 2012 10:39



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN MANTA

RECAUDACION DE IMPUESTO MUNICIPALES

0137047

Manta, 24 de septiembre de 2010

PAGO el Señor PILLIGUA LUCAS JAVIER FERNANDO

CEDULA 1304647033

la suma de 200.00

doscientos Dólares

Dólares

por concepto de

RENTAS PATRIMONIALES

De que trata la Ordenanza de Impuesto sobre

VENTA DE TERRENO MOSTRENCO

Por concepto de ABONO de terreno Mostrenco ubicado en la parroquia san mateo, con un area de 264.68m2, con una tasa de 0.70 centavos por m2

JV/11/10

605.27

CANCELADO 24 SEP 2010

Municipalidad de Manta
Sra. Rosalva Rivera M.
RECAUDACION

DIRECTOR FINANCIERO

TESORERO MUNICIPAL



24595



Conforme a la solicitud Número: 95948, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 24595.

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: Jueves, 14 de Octubre de 2010

Parroquia: San Mateo

Tipo de Predio: Urbano

Cód.Catnstral/Rol/Ident.Predial: 8012644000

LINDEROS REGISTRALES:

UN PREDIO UBICADO EN LA PARROQUIA SAN MATEO. Con las siguientes medidas y linderos:

POR EL FRENTE: 45.03- con 23.00m Flor Lucas+17.7m con José Luis Flores+ 3m de callejón - 1.80m con Paula Lucas

POR ATRAS: 39.00m con Isabel Murillo y Narcisa Murillo

POR EL COSTADO IZQUIERDO: 20.00m y callejón

POR EL COSTADO DERECHO: 23.00m con Paula Lucas López. CON UN AREA TOTAL DE 864.68 m2.

SOLVENCIA: El predio descrito se encuentra libre de Gravamen.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Año	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Bienes Mostrencos	Bienes Mostrencos	34 14/10/2010	815

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE BIENES MOSTRENCOS

1 / Bienes Mostrencos

Inscrito el: Jueves, 14 de Octubre de 2010

Tomo: 2 Folio Inicial: 815 - Folio Final: 835

Número de Inscripción: 34 Número de Repertorio: 5.675

Oficina donde se guarda el original: Notaria Primera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: Jueves, 12 de Agosto de 2010

Escriutura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Un predio ubicado en la Parroquia Urbana San Mateo. Superficie total de: 864.68 metros cuadrados. Avzhio per M2: 0,70 dólares. Valor total \$605,28 dólares.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Adjudicatario	80-0000000000151	Ilustre Municipalidad de Manta		Manta



TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Bienes Mostrencos	1		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 10:30:41 del Miércoles, 30 de Noviembre de 2011



A petición de: La Sra. Juana Eudora Rojas C.C. 130373264-0

VALOR TOTAL PAGADO POR EL CERTIFICADO: \$ 7

Elaborado por: Juliana Lourdes Macías Suárez
131136755-9

Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.





POR TODO
DEMOS GRACIAS A DIOS

ESCRITURA

De: PROTOCOLIZACION DE DOCUMENTOS A FAVOR DEL SR. ITHA LOPEZ
CHACABO.-

Otorgada por: _____

A favor de: _____



No. S/E

Autorizada por la Notaria Encargada

ABOGADA

Vielka Reyes Vences

Copia PRIMERA Cuantía INDETERMINADA

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN

Manta, 12 de agosto del 2010



24595



Conforme a la solicitud Número: 95948, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número: 24595.

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: Jueves, 14 de Octubre de 2010

Parroquia: San Mateo

Tipo de Predio: Urbano

Cód. Catastral/Rol Ident. Predial: 8012644000

LINDEROS REGISTRALES:

- UN PREDIO UBICADO EN LA PARROQUIA SAN MATEO. Con las siguientes medidas y linderos:
 - POR EL FRENTE: 45.03- con 23.00m Flor Lucas+ 17.7m con José Luis Flores+ 3m de callejón + 1.80m con Paula Lucas
 - POR ATRAS: 39.00m con Isabel Murillo y Narcisa Murillo
 - POR EL COSTADO IZQUIERDO: 20.00m y callejón
 - POR EL COSTADO DERECHO: 23.00m con Paula Lucas López. CON UN AREA TOTAL DE 864.68 m2.
- SOLVENCIA: El predio descrito se encuentra libre de Gravamen.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Bienes Mostrencos	Bienes Mostrencos	34 14/10/2010	815

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE BIENES MOSTRENCOS

Bienes Mostrencos

Inscrito el: Jueves, 14 de Octubre de 2010

Tomo: 2 Folio Inicial: 815 - Folio Final: 835

Número de Inscripción: 34 Número de Repertorio: 5.675

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: Jueves, 12 de Agosto de 2010

Escritura/Inicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Un predio ubicado en la Parroquia Urbana San Mateo. Superficie total de: 864.68 metros cuadrados. Avalúo por M2: 0,70 dólares. Valor total \$605.28 dólares.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Adjudicatario	80-000000000151	Ilustre Municipalidad de Manta		Manta



TOTAL DE MOVIMENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Bienes Muebles	1		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 10:30:41 del Miércoles, 30 de Noviembre de 2011



A petición de: Do. Sr. Juanita Eudemia Ibarra c.c. 130373269-0

VALOR TOTAL PAGADO POR EL CERTIFICADO: \$ 7

Elaborado por: Juliana Lourdes Macías Suárez
131136755-9

Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

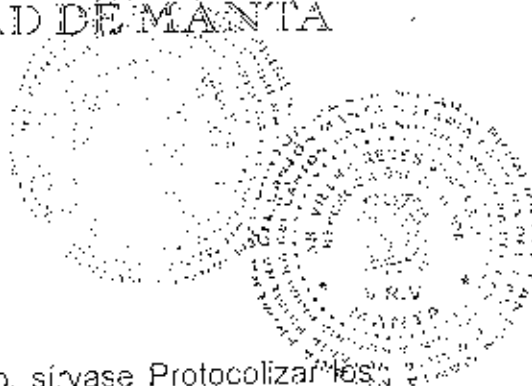
El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador



I. MUNICIPALIDAD DE MANTA



SEÑOR NOTARIO:

En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase Protocolizar los documentos que adjunto que contiene BIENES MOSTRENCOS A FAVOR DEL I. MUNICIPIO DE MANTA, (Declarados Bienes Mostrencos por Resolución de Concejo en sesión ordinaria del I. Concejo Cantonal de Manta de el día 7 de Febrero del 2002 y 27 de Diciembre del 2004), esto lo solicito de conformidad con lo que determina el Artículo.18 # 2 de la Ley Notarial.

Atentamente,

Dr. Lino Romero Ganchozo.
PROCURADOR SINDICO.
Matricula # 870. C. A. M.

DOY FE: QUE A PETICION DE LA PARTE INTERESADA PROTOCOLIZO LA DOCUMENTACIÓN ADJUNTA Y CONFIERO LOS TESTIMONIOS SOLICITADOS, MANTA, DOCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-

LA NOTARIA (E.)
Ab. Violeta Rojas Torres
NOTARIA PRIMERA (E)
CANTON MANTA

Municipalidad de Manta
Dirección de Avalúos, Catastros y Registros

Oí.No.0426-DACMM-DPS
Manta, agosto 3 del 2010.

Doctor
Lino Romero Ganchozo
PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL
En su despacho



De mi consideración:

Estoy remitiendo a usted, la información correspondiente de un predio Mostrenco Municipal ubicado en la Parroquia urbana San Mateo, en el mismo se encuentra posesionado el señor Javier Fernando Pilligua Lucas, quien desea legalizar dicho predio a través de la Municipalidad. Así mismo le remito copia del plano de ubicación, y las medidas y linderos del mismo:

Frente:	45.03m - con 23.00m Flor Lucas + 17.7m con José Luis Flores + 3m de callejón + 1.80m con Paula Lucas
Atrás:	39.00m con Isabel Murillo y Narcisa Murillo
Costado izquierdo:	20.00m y callejón
Costado derecho:	23.00m con Paula Lucas López
Clave Catastral:	8012644000
Área Total:	864.68 metros cuadrados
Avalúo por M2:	0.70 dólares
Valor Total:	\$605.28 dólares

Particular que informo a usted para los fines pertinentes.

Atentamente,

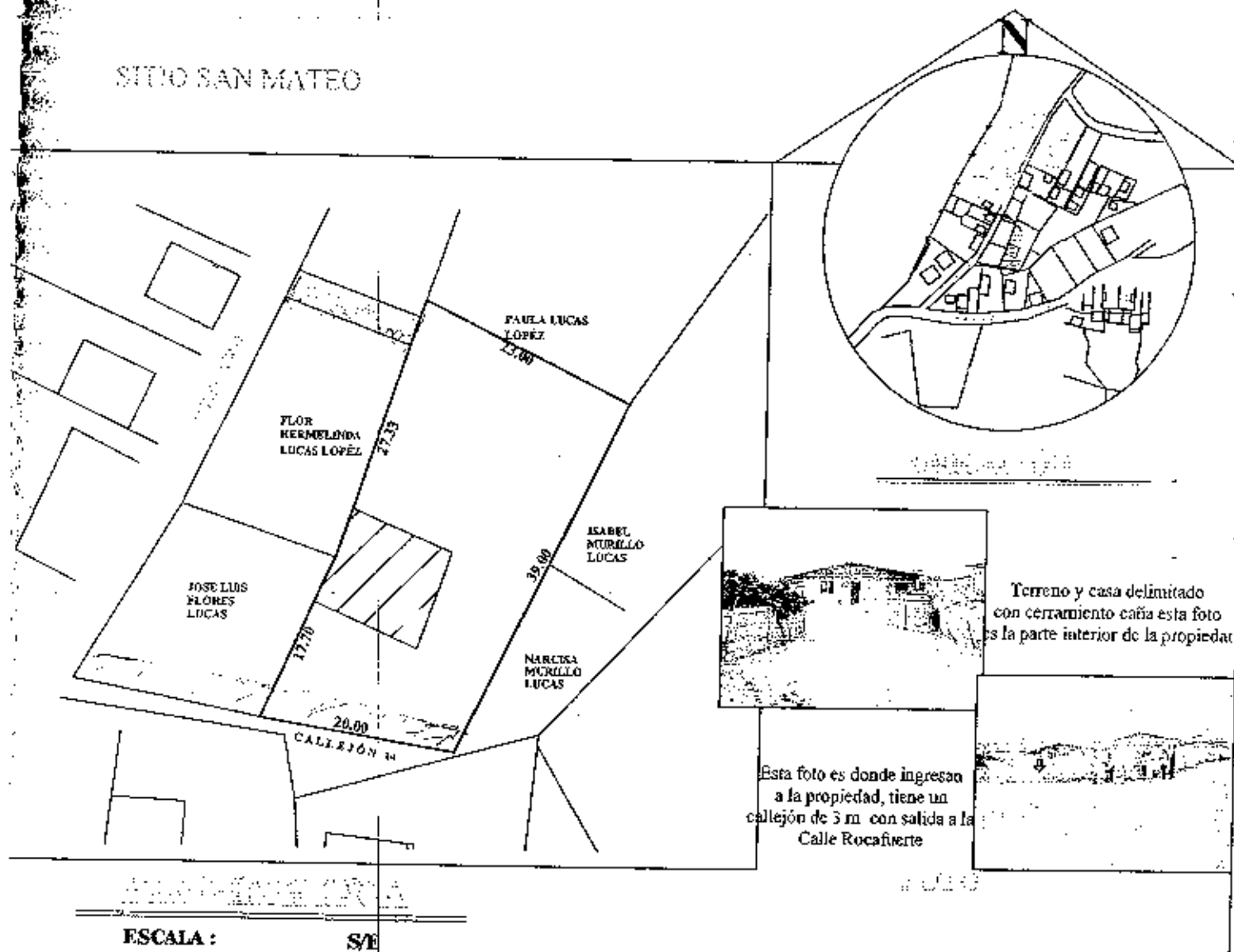

Arq. Daniel Ferrín Sornoza

DIRECTOR DE AVALUOS, CATASTROS Y REGISTROS

16434
04-08-2010
JRS

DIRECCIÓN DE AVALUOS CATASTROS Y REGISTROS BIENES MOSTRENCO

SITIO SAN MATEO



EGALIZACIÓN:
BIENES MOSTRENCO

VIDEROS :

NTE:

IAS:

T. DER. :

T. IZQ.:

A TOTAL: 864.68 M2

SOLICITANTE:

JAVIER FERNANDO PILLIGUA LUCAS

C.I.:

130464703-3

CLAVE CATASTRAL:

8012644000

PARROQUIA:

SAN MATEO

FECHA:

ABRIL / 2010

SOLAR:

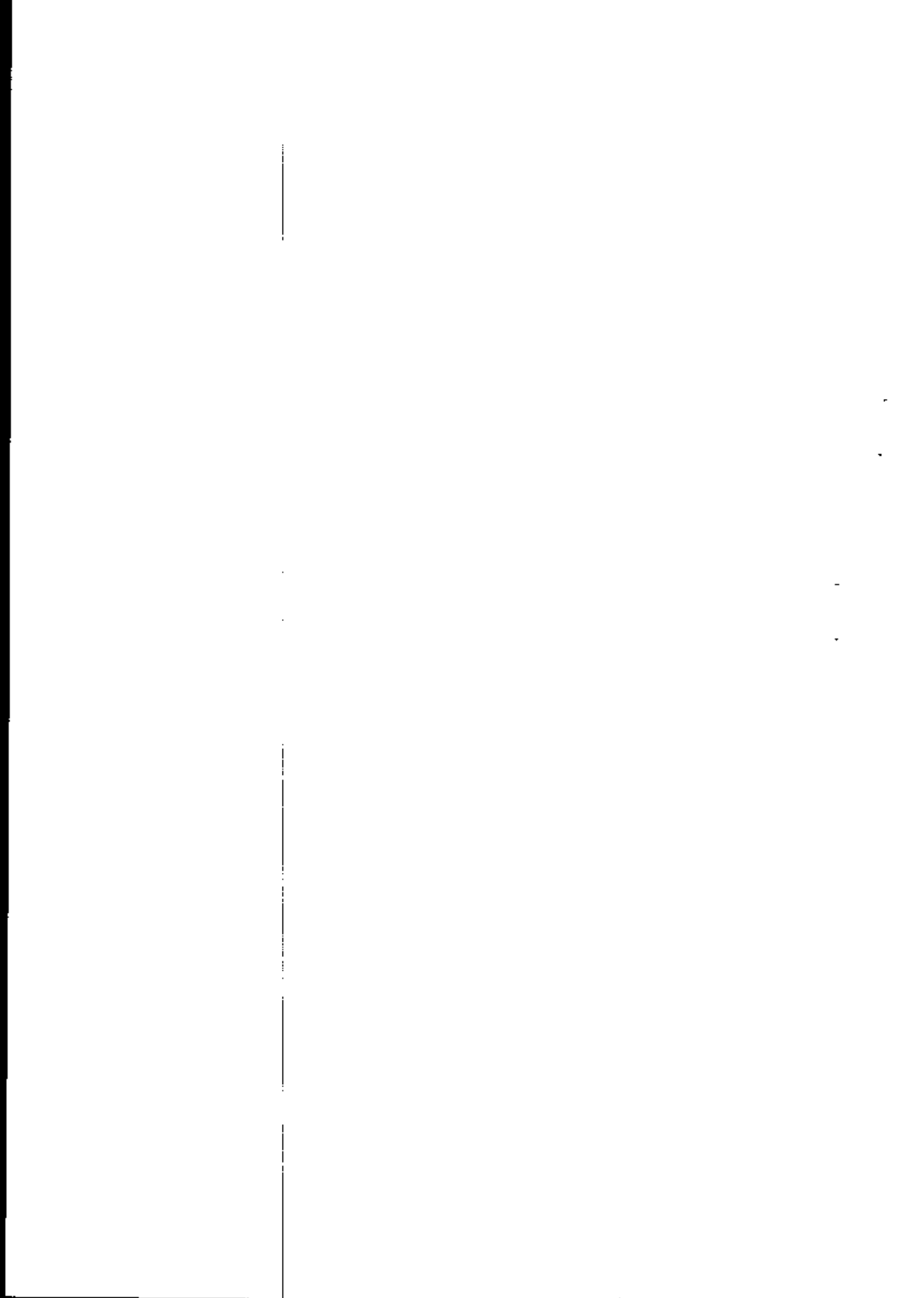
N # 73

REPUBLICA DE VENEZUELA
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 CANTONAL DE VOTACION
 137-0001 13087321-00
 D. N. R. A. S. L. A. S. J. A. S. R. I. A. P. A. T. R. I. C. I. A.
 SANTA CRUZ
 SANTA CRUZ
 SANTA CRUZ
 SANTA CRUZ



REPUBLICA DE VENEZUELA
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 CANTONAL DE VOTACION
 137-0001 13087321-00
 D. N. R. A. S. L. A. S. J. A. S. R. I. A. P. A. T. R. I. C. I. A.
 SANTA CRUZ
 SANTA CRUZ
 SANTA CRUZ
 SANTA CRUZ







Hecho en conformidad de los resultados definitivos de las elecciones del 26 de abril de 2019, y de conformidad con lo establecido en el Régimen de Transición de la Constitución de la República, y más disposiciones legales y reglamentarias pertinentes.

La Junta Provincial Electoral de Manabí

Conforme al resultado:

Jaime Estrada Bonilla

I. MUNICIPALIDAD DE MANTA
Certifico que es fiel copia
de su original.

Manta:

[Firma]
SECRETARÍA MUNICIPAL



la municipalidad de:

Alcalde del Cantón
Manta

Para cumplir sus funciones a partir del 1 de febrero de 2019 hasta el 15 de febrero de 2019.

Mantua, Julio 2019

[Firma]
Vicepresidencia

[Firma]
Presidente



[Firma]
Vocal

[Firma]
Vocal

[Firma]
Secretario



NOTARIA Dña. ROSA CARMEN BARRERA
Dada en Quito a 30 de julio de 2019.
Firma Notarial

30 JUL 2019
ROSARIO
Firma Notarial

CHICAGO, ILL. 130162185-4
 ESTADO DE MONTANA, CIUDAD DE HELENA
 27 JUNIO 1965
 0011 00778 3
 1965



CHICAGO, ILL. 130162185-4
 ESTADO DE MONTANA
 06/04/7095
 0427302



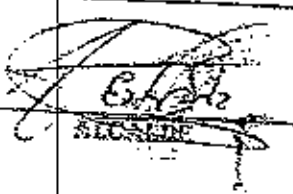
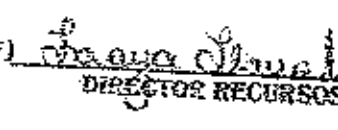
CHICAGO, ILL. 130162185-4
 ESTADO DE MONTANA
 06/04/7095
 0427302

1. ANUNCIOS DE MONTANA
 Certifica que es fiel copia
 de su original.

Manta: _____

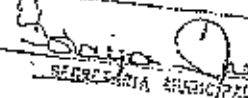
 SECRETARIA MUNICIPAL



REPUBLICA DEL ECUADOR  MUNICIPIO DE MANTA		ACCION DE PERSONAL N° 471 Fecha: 2009-08-18	
ALC. ROMERO GARCIBOZO APELLIDOS		LINEA ERNESTO NOMBRES	
Cédula de Ciudadanía 130369382-2	Libreta o Certificado Militar	Certificado de Votación 181-0122	Timbres Fiscales
☐ Ingreso al Servicio Civil ☐ Ingreso a Carrera Administrativa ☐ Encargo ☐ Ascenso ☐ Traslado ☐ Reclasificación ☐ Revalorización ☐ Sanciones Disciplinarias ☐ Cesación de Funciones ☐ Destitución ☐ Otros		EXPLICACION Por disposición del Sr. ALCALDE, Ing. JAI- ME ESTRADA BONILLA, y de conformidad con el Art. 69 de la Ley Organica de Regimen Municipal, numeral 23 se le nombra PROCU- RADOR SINDICO MUNICIPAL, a partir del día 18 de AGOSTO/2009 XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX CUMPLASE CON LO DISPUESTO.	
SITUACION ACTUAL Dirección _____ División _____ Departamento _____ Puesto _____ Lugar de Trabajo _____ Sueldo Básico \$ _____ Partida Presupuestaria _____		SITUACION PROPUESTA Dirección I. MUNICIPALIDAD DE MANTA División ASESORIA JURIDICA Departamento JURIDICO Puesto PROCURADOR SINDICO MUNICIPAL Lugar de Trabajo PALACIO MUNICIPAL Sueldo Básico \$ 1684,00 Unificado. Partida Presupuestaria 51.110.01.05	
F)  ALCALDE		F)  DIRECTOR RECURSOS HUMANOS	
REGISTRO: EL DOCUMENTO QUE ANTECEDO SE ENCUEPTRA LEGALMENTE INSCRITO EN EL LIBRO DE ACCIONES DE PERSONAL BAJO EL NUMERO 471, 08 AGOSTO 18/09 N° _____ FECHA: 18 de Agosto del 2009 F) 			

I. MUNICIPALIDAD DE MANTA
 Certifico que es fiel copia
 de su original.

Manta:


 SECRETARIA MUNICIPAL





Municipalidad de Manta

Dirección de Avalúos, Catastros y Registros



Of. # 514-2004-DACRM-DCR

Manta, Diciembre 15 del 2004.

Sr. Ing.
Jorge Zambrano Cedeño
ALCALDE DE SAN PABLO DE MANTA
En su despacho.-

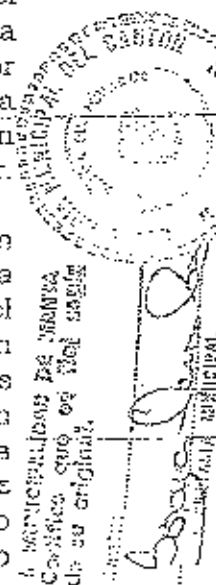
15:32
16/12/04
Johann

De mi consideración:

Con fecha 7 de Febrero del 2002, el pleno del Concejo Cantonal de Manta, en sesión ordinaria, resolvió "Declarar Bienes Mostrencos los 435 predios ubicados en la parroquia urbana San Mateo, de acuerdo a los informes departamentales e incorporarlos al Patrimonio Municipal", así mismo en dicha sesión de Concejo se incorporaron al patrimonio Municipal 46 predios que no se podían realizar los trámites de legalización, hasta que se analice su situación de cada caso, ya que dentro de estos 46 predios habían observaciones como : 17 predios que se desconocían sus propietarios, 2 escuelas públicas, 3 Instituciones Religiosas e Iglesias, 19 Propiedades con afectaciones, 3 parques y zonas verdes y 2 monumentos y canchas. Debo recordarle que el Concejo aprobó además otra Resolución que dice: "Autorizar la venta directa de acuerdo al Art. 291 de la Ley de Régimen Municipal a favor de los poseedores de los 435 predios ubicados en la Parroquia Urbana San Mateo, de acuerdo a los informes departamentales a un precio de USD 1.00 el metro cuadrado de terreno, facultando al Sr. Alcalde el establecimiento de la forma de pago.....".

Debo indicarle a usted, que nuestro informe contiene la descripción individual de cada lote, así como su valoración de acuerdo a la ubicación y sectorización de cada predio, porque debemos diferenciar el avalúo por su ubicación y al sector donde se ubican, ya que una gran parte de los predios se encuentran en el centro del poblado, con calles pavimentadas o adoquinadas, y otros en sectores un poco retirados, con calles lastradas; pero con la resolución de Concejo, el avalúo para la venta se equiparó para todos los predios, lo que ocasionó que los que estaban ubicados en los sectores retirados y con un avalúo inferior, no puedan legalizar sus propiedades, por lo que sugiero acoger nuestro estudio el cual adjunto, respecto a avalúo individual de cada predio mostrenco

Así mismo debo recordar que una de las intervenciones en la citada Sesión Ordinaria, se mencionó "que al declarar estos predios como Mostrencos, se obtendrán dos aspectos muy importantes, el uno rescatar la autoridad Municipal sobre sus bienes; segundo generar un



ingreso para el Municipio tanto por concepto de precio que en realidad es lo de menos en este caso, pero financieramente es conveniente a que no produzcan nada, y obviamente los propietarios pasan a ser contribuyentes establecidos.....", por lo que sugiero que este tema en cuanto a los avalúos sea tratado en una futura Sesión de Concejo.

Respecto a los predios que se encuentran con propietarios "desconocidos", debo informarle que desde la fecha de la resolución se han acercado varias personas aduciendo ser dueños de algunos de esos predios, inclusive han venido con la certificación de la Junta Parroquial de San Mateo, y de lo cual emití el oficio # 363-2004-DACRM-DCR, de fecha Agosto 27 del presente año, del cual adjunto copia, así mismo adjunto petición realizada por quienes aducen ser los propietarios, pero este es un caso que el Concejo en pleno debe conocerlo, y autorizar el ingreso del nombre de las personas que dicen ser sus propietarios.

Particular que informo a usted para los fines pertinentes.

Atentamente,

Ab. David Cedeño Rosendo
DIRECTOR DE AVALÚOS, CATÁSTROS Y REGISTROS(E)

1. MUNICIPALIDAD DE SANTE
Certifico que es fiel copia
de su original.

Hecho en:

Soraya
SECRETARÍA GENERAL



M. I. MUNICIPALIDAD DE MANTA

OJ. 229 2504 DP ECG
Manta, Manabí 13 del 2004.

Ingeniero
Jorge Zambrano Cedeño
ALCALDE DE MANTA
Ciudad.

De mi consideración:

De acuerdo a memorando # 10848 de diciembre 10 del 2004, referente a solicitud presentada por la comuna San Mateo, fechado diciembre 9 del 2004, rectorando con resolución tomada por el Concejo en sesión ordinaria del 7 de febrero del 2002, mediante la cual se estableció el precio de US\$1.00 por cada metro cuadrado de las posesiones de los bienes municipales que la ciudad de Manta en sus terrenos.

Mi criterio es que el Concejo tiene que resolver esta situación previo a un informe del Departamento de Asesoría, Catastro y Registros.

Particularmente le informo que la Municipalidad a dejado de percibir estos ingresos ante la situación planteada por la Comuna.

Particular que manifiesto para los fines consiguientes.

Atentamente,

Econ. Enrique Cantes García
DIRECTOR FINANCIERO MCPAL.

M. MUNICIPALIDAD DE MANTA
Certifico que es fiel copia
de su original.

Mante:

Sonia
SECRETARIA MUNICIPAL



10:29
20/12/04
Olivera
Ana Solis
7



Municipalidad de Manta
Dirección de Avalúos, Catastros y
Registros

OL # 363-2004-DACRM-DCR

Manta, Agosto 27 del 2004.

Sr. Ing.
Carlos Vélez Escobar
ALCALDE DE SAN PABLO DE MANTA
En su despacho.-

De mi consideración:

Mediante Memorando N° 4150 de Junio 01, a la comunicación presentada por el Sr. Richard Flores Viles, Presidente de la Junta Parroquial de San Mateo, de fecha Mayo 28 del 2004, relacionado a la autorización para incorporar en la nomina de bienes mostrencos de la Parroquia San Mateo, los lotes 469 y 470 que constas como adjudicatario desconocido, para que se incorpore a nombre de los señores Freddy Pilligua Lucas y Doña Ginger Emilia Biler Reyes; Kléber Enrique Pilligua Lucas y Ana María Murillo Pico; Miriam Francisca Pilligua Lucas y cónyuge Carlos Luis Pachay Alonzo; Julio César Pilligua Lucas y doña Nellys Mercedes Lucas Alonzo y Segundo Leonardo Pilligua Lucas, al respecto informo a usted lo siguiente:

El trámite para incorporar el nombre de los propietarios de los bienes mostrencos ubicados en la Parroquia Urbana San Mateo y que se encuentran como propietarios desconocidos, debe ser tratado por el Ilustre Concejo, ya que la declaratoria de los Bienes Mostrencos fue una resolución tomada por el Concejo en pleno y cualquier modificación a la resolución inicial debe considerarla el Concejo.

Particular que informo a usted para los fines pertinentes.

Atentamente;

Ab. David Cedeno-Ruperto
DIRECTOR DE AVALUOS, CATASTROS Y REGISTROS (E)



1. MUNICIPALIDAD DE MANTA
Certifico que es fiel copia
de su original.

Manta:

SECRETARIA EJECUTIVA





I. MUNICIPALIDAD DE MANTA

MEMORANDO ASESORIA JURIDICA

PARA: Ing. Jorge Zambrano C.- ALCALDE DE MANTA
DE: Dr. Gonzalo Molina M.- PROCURADOR SINDICO MCPAL
ASUNTO: EN EL TEXTO
FECHA: Manta, Diciembre 24 del 2004

En relación al Memorando # 11038, de fecha Diciembre 17 del 2004, indico que de conformidad con la petición propuesta por la Comuna de la Parroquia San Mateo, sobre la rebaja en un 50% sobre los valores de \$ 1,00 por metro cuadrado de tierra, me permito informar lo siguiente:

Para poder atender dicha petición el Concejo deberá proceder a modificar la resolución de fecha 7 de Febrero del 2002, de conformidad al Art. 135 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal.

Con relación de incluir en la Nómina de los bienes mostrencos, declarados por el Concejo en la fecha antes referida se deberá incorporar de acuerdo al Oficio # 527-2004-DACRM-DCR, anexo emitido por la Dirección de Avalúos Catastros y Registros.

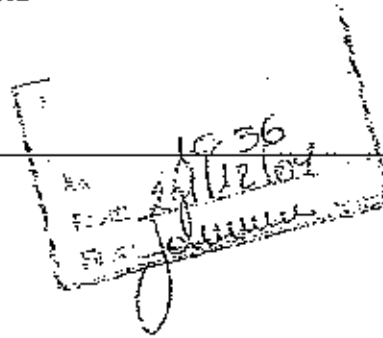
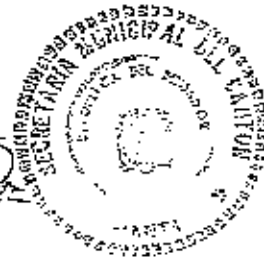
Atentamente,

Dr. Gonzalo Molina Menéndez
PROCURADOR SINDICO MCPAL

I. MUNICIPALIDAD DE MANTA
Certifico que es fiel copia
de su original.

Manta:

SECRETARIA MUNICIPAL



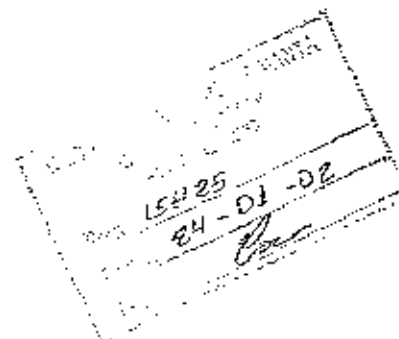


Municipalidad de Manta

Of. No. 022-2002-DACR-DUR

Manta, Enero 24 del 2002

Ingeniero
Jorge Zarabrano Cedeño
Alcalde de la ciudad de Manta
Presente.-



De mi consideración:

En reunión mantenida el día 15 de enero de 2002 con el Dr. Edwin Urresta, Consultor del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda a cargo del Programa Nacional de Legalización de la Tenencia de la Tierra, y el Dr. Gonzalo Molina, Procurador Síndico y la Arq. Susana Vera, Directora de Planeamiento Urbano, se acordó iniciar el procedimiento administrativo y legal conducente a la legalización de la tierra en la parroquia urbana de San Mateo.

Para ello, se coincidió en implementar un procedimiento administrativo que, amparado en lo que dispone el artículo 265, literal c) de la Ley de Régimen Municipal, permita declarar bienes municipales de dominio privado todos aquellos lotes mostrancos o predios sin propietario legal ni antecedente de dominio que están ubicados en San Mateo. A la vez, Concejo Municipal podrá resolver la venta directa de los solares conforme lo manda el artículo 291, inciso primero, de la misma ley invocada a favor de los actuales poseedores, cuya situación de inseguridad jurídica se busca resolver.

Al efecto, se decidió iniciar el proceso administrativo con el presente informe técnico de la Dirección de Avalúos y Catastros que me permito poner en su consideración para que, de estimarlo usted procedente, se continúe con los informes pertinentes a cargo de la Dirección de Planeamiento Urbano y, finalmente, con informe legal del señor Procurador Síndico. Con la información correspondiente e informes favorables, de

A MUNICIPALIDAD DE MANTA,
Certifico que es una copia
de su original.

En fecho:

SECRETARIA MUNICIPAL

haberlos, salvo su mejor criterio, corresponderá pasar el presente expediente para conocimiento y resolución de Concejo Municipal.

INFORME TÉCNICO

La parroquia urbana de San Mateo comprende, aproximadamente, quinientos (500) solares individualizados, de los cuales se calcula que un 10% ha obtenido, a la fecha, título de propiedad legalmente inscrito en el Registro de la Propiedad. Estos títulos fueron adquiridos originalmente por adjudicación del Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria (IERAC) en unos casos cuando aún era parroquia rural y, por juicios de prescripción adquisitiva de dominio, en otros.

Consecuentemente, el presente informe respeta todos aquellos solares que están legalmente inscritos a nombre de legítimos propietarios, por lo que no se los incluye en este informe ni requieren intervención municipal alguna.

En cambio, adjunto consta, como parte integrante del presente informe, el listado y datos técnicos de 481 solares en total que, por disposición de la Ley de Régimen Municipal, constituyen bienes municipales de dominio privado (bienes mostrencos o lotes vacantes) cuya declaratoria como tales e incorporación formal al Patrimonio Municipal se solicita a Concejo.

De estos lotes, igualmente, se presentan dos situaciones diversas. Por una parte, existen 435 solares de propiedad municipal que están aptos para ser vendidos directamente, conforme lo manda el artículo 291 de la ~~Ley de Régimen Municipal a favor de sus posesionarios, cuyos datos constan con indicación de la dirección del inmueble, nombres y apellidos de los posesionarios en cuyo favor se resolvería la venta directa, el código catastral, superficie, avalúo y linderos específicos.~~

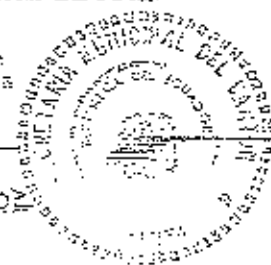
Por otra parte, existe un listado de 46 predios que, igualmente, se incorporan al patrimonio municipal como bienes mostrencos, pero cuya situación queda pendiente de estudio y resolución posterior puesto que no se puede proceder a venderlos por varias causas, a saber: algunos solares ~~están sin posesionario o no se ha podido identificar al beneficiario, otros~~ han sido dejados suspenso por informe técnico de la Dirección de Planeamiento Urbano al considerárseles en sectores de riesgo ó afectados.

En todo caso, se incluye la lista los solares que, en todos los casos, deben ser declarados mostrencos y se señala, claramente, aquellos con datos suficientes y aprobación técnica para su venta directa.

1. MUNICIPALIDAD DE MANTA
Certifico que es fiel copia
de su original.

Fecha: _____

SECRETARÍA MUNICIPAL





I. Municipalidad de Manta

01033-2002-DF-ECG.
Manta, febrero 5 del 2002.

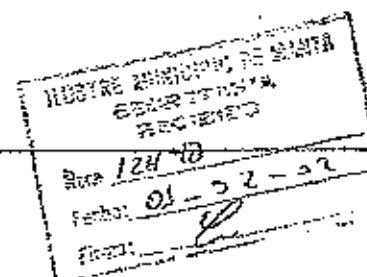
Señor Ingeniero
Jorge Zambrano Cedeño
ALCALDE DE MANTA
Ciudad,

De mi consideración:

Con relación a los informes presentados por el Director de Avalúos y Catastros, Registros, y la Dirección de Planeamiento Urbano, y el Procurador Síndico Municipal, en el sentido de incorporación de bienes mostrencos al Patrimonio Municipal, en la Parroquia San Mateo, relacionado directamente con la legalización de los terrenos de dicha Parroquia Urbano, mi informe es favorable de acuerdo al Art. 265, literal c y Art 291 de la Ley de Régimen Municipal, que guardan concordancia con los Art. 282 y 283 numeral 1° del mismo cuerpo legal.

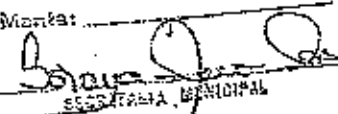
Atentamente,


Econ. Enrique Cantos García
DIRECTOR FINANCIERO MCPL



I. MUNICIPALIDAD DE MANTA
Certifico que es fiel copia
de su original.

Manta:

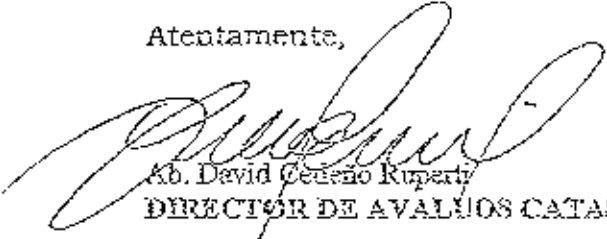

SECRETARÍA MUNICIPAL



Dirección: Calle 9 Av. 4 Teléfonos 01471 - 01479 - 01458 Fax 04744 Celular 93-05-4032
Correo Electrónico: inform@ciudadmanta.net

Consta el avalúo catastral correspondiente debiendo, en última instancia, fijarse el precio de venta por parte de Concejo.

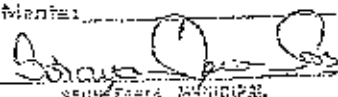
Atentamente,

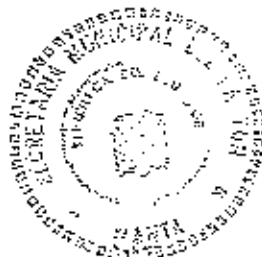

Ab. David Cedeño Ruperly
DIRECTOR DE AVALUOS CATASTROS Y REGISTROS (E)

c.e Procurador Síndico Municipal
Dirección de Planeamiento Urbano



A MUNICIPALIDAD DE MANTA
Certifico que es fiel copia
de su original.

Manta: _____

SECRETARÍA MUNICIPAL





I. Municipalidad de Manta

MEMORANDO DEPARTAMENTO JURÍDICO

DE:
PARA:
ASUNTO:
FECHA:

Dr. Gonzalo Molina M. - PROCURADOR LEGAL
Ing. Jorge Zambrano C. - ALCALDE DE MANTA
EN EL TEXTO
Manta, febrero 4 del 2002

Cuñen Manta:

Con relación al informe presentado por el Abogado David Cedeño Ruperly, Director Encargado de la Dirección de Asesoría, Estudios y Registro me permito informar lo siguiente:

Dicho informe se refiere a la legalización de los terrenos de la parroquia urbana San Mateo y que a la fecha ~~se~~ propietarios en posesión Escritura Pública en efecto, una vez que hemos mantenido reuniones con los Directores de Planeamiento Urbano y Asesoría Estudios y Registro así como también con el Doctor Edwin Urzúa, Consultor del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda quien está a cargo del Programa Nacional de legalización de la tenencia de la tierra, hemos coincidido en darle el tratamiento correspondiente en los artículos 94o literal "b" y 281 de la Ley de Régimen Municipal sin embargo es importante señalar que el trabajo de las Direcciones mencionadas es importante para poder legalizar correctamente dichos terrenos.

Asentado:

Dr. Gonzalo Molina M.
PROCURADOR LEGAL MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE MANTA
Certifico que es fiel copia
de su original.

Manta:

[Firma]
SECRETARÍA MUNICIPAL



Dirección: Calle 9 Av. 4 teléfonos 611471 - 611472 - 611553 Fax 611714 Casilla 13-05-4352

Correo Electrónico: inform@aystray.mnt

ILUSTRE MUNICIPIO DE MANTA
DIRECCION DE PLANIFICACION



No. 063 -DPUM-SVQ
Manta, Enero 30 del 2002

Ingeniero
Jorge Zambrano Cedeño
ALCALDE DE MANTA
En su despacho.-

Señor Alcalde:

Sírvase encontrar a continuación referente a la incorporación de los bienes mostrados al Patrimonio Municipal, en la Parroquia San Mateo.

ANTECEDENTES.-

Mediante oficio 338-DPU-SVQ, se solicita se nos incorpore en el Programa Nacional de Legalización de la tierra que se realizaba a través del MIDUVI, mediante oficio Nro. MIDUVI - 0000099, firmado por el Ministro de esta cartera, se comunica al Municipio el interés de implantar en Manta un Plan Piloto, para dar solución a una problemática presente localmente y de características nacionales.

Se asigna al Dr. Edwin Urrestra como asesor, se inician conjuntamente con los Departamentos de Catastro y Jurídico, las acciones correspondientes para incorporar los bienes mostrados al Patrimonio Municipal, específicamente en la Parroquia Urbana San Mateo.

SITUACIÓN ACTUAL.-

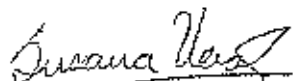
Del levantamiento catastral se determina que existen 434 solares que se encuentran plenamente identificados con posesionarios y sus linderantes, la topografía que presentan los mismos es irregular, existiendo espacios planos y pendientes, que se adaptan a la red vial existente en muchos casos y en otros podrán adaptarse a la estructura vial que se prevé planificar.

Así mismo se clasifican los solares donde se encuentran ocupados por áreas comunales, áreas verdes y equipamiento, los mismos que en el registro catastral están asignados como solares Nros. 430, 431, 432, 433, 434, 435.

No se asigna propiedad a los lotes que se encuentran afectados por quebradas, cauces de los ríos, hasta que no se realicen las obras de infraestructura y poder determinar las áreas de protección de los mismos.

Como parte de los estudios para la actualización de la Reglamentación Urbana se incorporará la parroquia Urbana San Mateo, cuya planificación nos permitirá establecer los lineamientos para su ordenamiento y una vez realizada la legalización de los solares se procederá a legalizar las construcciones existentes que a la fecha no ha sido posible incorporarlas justamente por no existir los documentos habitantes.

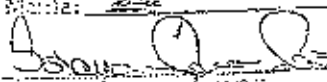
Atentamente,


Arq. Susana Vera de Feijóo
DIRECTORA DE PLANEAMIENTO URBANO

SADEPM/RL

A MUNICIPALIDAD DE MANTA
Certifico que es fiel copia
de su original.

Manta:


JUAN QUIROGA
SECRETARÍA MUNICIPAL



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE MANTA
DE EL DIA 7 DE FEBRERO DEL 2002

En la ciudad de Manta, a los siete días del mes de febrero del 2002, previa convocatoria y siendo las 16H00, se instala en sesión ordinaria el I. Concejo Cantonal de Manta, presidida por el Ing. Jorge O. Zambrano Cedeño, Alcalde de Manta, con la asistencia de los siguientes señores Concejales: Ing. Leonardo Cárdenas A., Lic. Marcia Chávez de Cevallos, Lic. Gustavo Delgado F., Arq. Gonzalo Escobar T., Arq. Wendy Macías de Heredia, Ing. Miguel Machuca Q., Lic. Margarita Mejía de Kaviendes; Ego. Mauro Roldán B., Sra. Tatiana Zambrano de Vélez. En la Secretaría actúa la Prosecretaría Municipal encargada de la Secretaría que Certifica. Una vez constatado el Quórum reglamentario. Hace uso de la palabra el señor Alcalde y solicita que por medio de Secretaría se lea el Orden del día: 1.- Lectura y aprobación de las siguientes Actas: a) Sesión ordinaria del día 10 de enero del 2002, b) Sesión extraordinaria del día 22 de enero del 2002. 2.- Lectura de Comunicaciones; 3.- Análisis y aprobación en primera instancia de la Ordenanza que Reglamenta el Proceso de Escrituración, Control Urbano y apoyo a la vivienda. 4.- Análisis y aprobación en segunda y definitiva instancia de la Ordenanza contra Ruido. 5.- Análisis y aprobación en segunda y definitiva instancia de la ordenanza que establece la tasa para la licencia única anual de funcionamiento de los establecimientos turísticos en el cantón Manta. 6.- Asuntos Varios. Siendo las 16H07 sale de la sesión la Concejal Lic. Marcia Chávez de Cevallos. Hace uso de la palabra el señor Alcalde y solicita que por Secretaría se de lectura al primer punto del orden del día: 1.- Lectura y Aprobación de las siguientes Actas: a) Sesión Ordinaria del día 10 de Enero del 2002. Seguidamente toma la palabra el Concejal Ing. Miguel Machuca y mociona: "Aprobar el acta de la sesión ordinaria del día 10 de enero del 2002". La moción es apoyada por la Concejal Lic. Margarita Mejía de Kaviendes. Inmediatamente el señor Alcalde solicita que por Secretaría se someta a votación la moción presentada, obteniéndose el siguiente resultado: Ing. Leonardo Cárdenas A., a favor; Lic. Gustavo Delgado F., a favor; Arq. Gonzalo Escobar T., a favor; Arq. Wendy Macías de Heredia a favor; Ing. Miguel Machuca Q., proponente a favor; Lic. Margarita Mejía de Kaviendes a favor; Ego. Mauro Roldán B., a favor; Sra. Tatiana Zambrano de Vélez a favor. Proclamado el resultado la moción es aprobada por 8 votos a favor. El señor Alcalde solicita que por Secretaría se de lectura a la siguiente acta: b) Sesión Extraordinaria del día 22 de enero del 2002. Toma la palabra la Concejal Lic. Margarita de Kaviendes y mociona: "Aprobar el acta de la sesión extraordinaria del día 22 de enero del 2002". La moción es apoyada por los Concejales Arquitectos Gonzalo Escobar y Wendy Macías. El señor Alcalde solicita que por Secretaría se someta a votación la moción presentada, obteniéndose el siguiente resultado: Ing. Leonardo Cárdenas A., a favor; Lic. Gustavo Delgado F., a favor; Arq. Gonzalo Escobar T., a favor; Arq. Wendy Macías de Heredia a favor; Ing. Miguel Machuca Q., a favor; Lic. Margarita Mejía de Kaviendes proponente a favor; Ego. Mauro Roldán B., a favor; Sra. Tatiana Zambrano de Vélez a favor. Proclamado el resultado la moción es aprobada con 8 votos a favor. Siendo las 16H13 ingresa a la sesión la Concejal Lic. Marcia Chávez. El señor Alcalde solicita que por Secretaría se de lectura al siguiente punto del orden del día: 2.- Lectura de Comunicaciones: a) Solicitud del Comité Pro-Mejoras del barrio "Belavista". Manta, 28 de noviembre del 2001. Ingeniero Jorge Zambrano Cedeño, Alcalde de la I. Municipalidad de Manta.- Ciudad.- De nuestras consideraciones: Quienes conformamos el Comité Pro-Mejoras del Barrio Bellavista y de manera especial los que habitamos en el callejón s/n, nos dirigimos a usted muy respetuosamente para informarle que nos hemos reunido los moradores y hemos acordado ponerle como nombre "Callejón 31 de Diciembre", por lo cual le solicitamos a usted nos sea aceptada dicha petición. Para mejor constancia firmamos los moradores. Por la atención que brinde a la presente desde ya le quedamos agradecidos. Atentamente, (f) Luis Quimis, Presidente y Vicenta Cevallos Pro-Secretaria.- Informe de la Dirección de Planeamiento Urbano. Of. No. 733-DPUM-SVQ Manta-Diciembre 31 del 2001.- Ingeniero Jorge Zambrano Cedeño, Alcalde de Manta.- En su despacho.

SECRETARÍA MUNICIPAL
MANTA
7 DE FEBRERO DEL 2002

valles a favor, Ing. Pablo Delgado B., razón su voto y expresa: Previo a cualquier tratamiento que como introducción así mismo, expresar mi criterio en el sentido de que está en virtud de que estos bienes inmuebles que pertenecen creo que al Filantrópico no sea subvencionado por la condición legal que ahora se encuentra todos los patrimonios del Filantrópico por la situación que pertenecen ahora al Estado propiamente a través de la AGD, ojalá, no haya ese problema, en todo caso señor Alcalde mi voto es a favor; Lic. Gustavo Delgado F., razón su voto y dice: Aspirando que no suceda nada porque efectivamente esos bienes están en propiedad de la AGD y es del Estado, en todo caso creo que es interesante apoyar esta decisión porque facilitaría la ejecución de la vía Puerto-Aeropuerto mi voto a favor; Arq. Gonzalo Escobar T., a favor; Ing. Carlos Estrada B., a favor; Arq. Wendy Macías de Heredia proponente a favor; Lic. Margarita Mejía de Kaviendes a favor; Ego. Mauro Roldán B., a favor; Sra. Tatiana Zambrano de Vélez a favor. Proclamado el resultado la moción es aprobada con 10 votos a favor. - Siendo las 16h47 ingresa a la sesión el Concejal Ing. Miguel Machuca. - Hace uso de la palabra el señor Alcalde e indica: Señores Concejales, yo igualmente me sumo a las preocupaciones de ustedes, pero siempre uno tiene que basarse en los requerimientos de la Comunidad y no tanto en el aspecto demasiado legalista porque sino se toma la decisión por parte de ustedes que agradezco este apoyo, eso se va abriendo ahí y la invasión es casi una ocupación típica difícil de arreglar. Seguidamente solicita que por Secretaría se de lectura a la siguiente comunicación: e) Comunicación del Sr. Procurador Sindico Municipal con respecto a la resolución adoptada por el I. Concejo Cantonal en sesión ordinaria del 10 de enero del 2002, sobre la facultad que se otorgó a la Junta Parroquial "Eloy Alfaro" para la administración de las ferias libres y puestos informales. MEMORANDO.- De: Dr. Gonzalo Molina M.- Procurador Sindico Municipal.- Para: Ing. Jorge Zambrano, Alcalde de Manta. Fecha: Manta, Enero 28 del 2002.- Señor Alcalde: En sesión celebrada el día 10 de Enero del 2002, el Ilustre Concejo Municipal, resolvió entregar la administración de las Ferias Libres a la Junta Parroquial "Eloy Alfaro" sin que para el efecto en dicha resolución se haya establecido el plazo que durará dicho Contrato de Administración. Por cuanto el suscrito, no es competente para cambiar las resoluciones municipales. Solicito a usted que de conformidad con el Artículo 135 de la Ley de Régimen Municipal en vigencia, solicite al Concejo la modificación de la resolución antes mencionada en lo que se relaciona al plazo que no fue establecido. Atentamente, (1) Dr. Gonzalo Molina M.- Procurador Sindico Municipal.- Toma la palabra el concejal Pablo Delgado y manifiesta: Señor Alcalde, señores Concejales, yo estimo que a la resolución original se le debería agregar el tiempo que duren sus funciones, me refiero a la Junta Parroquial porque no cabe otra porque ellos son los responsables y cuando terminen o cesen sus funciones, el convenio ipso facto queda terminado, por lo tanto elvivo a moción: "Agregar a la resolución del día 10 de enero del 2002, en el que se facultó a la Junta Parroquial "Eloy Alfaro" la administración de las ferias libres y puestos informales, lo siguiente "Durante el tiempo que dure en sus funciones legales". - Quedando así la resolución definitiva: "Que de acuerdo al artículo 64 numeral 25 de la Ley de Régimen Municipal y amparado en su contenido: facultar a la Junta Parroquial "Eloy Alfaro" de Manta, la Administración de las Ferias Libres y Puestos Informales con la obligación de que a través de un convenio justifiquen trimestralmente los ingresos y egresos de estos fondos, durante el tiempo que dure en sus funciones legales". - Esta es apoyada por los Concejales Lic. Marcia Chávez y Arq. Wendy Macías.- Interviene el señor Alcalde y solicita que por medio de Secretaría se someta a votación la moción presentada, obteniéndose el siguiente resultado: Ing. Leonardo Cárdenas A., a favor; Lic. Marcia Chávez de Cevallos a favor; Ing. Pablo Delgado B., proponente a favor; Lic. Gustavo Delgado F., a favor; Arq. Gonzalo Escobar T., a favor; Ing. Carlos Estrada B., a favor; Arq. Wendy Macías de Heredia a favor; Ing. Miguel Machuca Q., a favor; Lic. Margarita Mejía de Kaviendes a favor; Ego. Mauro Roldán B., a favor; Sra. Tatiana Zambrano de Vélez a favor. Proclamado el resultado la moción es aprobada con 11 votos a favor. - Hace uso de la palabra el señor Alcalde y solicita que por Secretaría se de lectura a la siguiente comunicación: f) Informes Departamentales referente a la incorporación de los bienes muestreros de la parroquia San Mateo al Patrimonio Municipal de Manta. Informa de Avalúos, Catastros y Registros.- Oficio

RECEIVED
MAY 2 2002
MAY 2 2002
MAY 2 2002

condiciones para incorporar los bienes mostrados al Patrimonio Municipal, específicamente a Parroquia Urbana San Mateo. - Situación Actual.- Del levantamiento catastral se determinan 434 solares que se encuentran plenamente identificados con posesionarios y sus herederos, la topografía que presentan los mismos es irregular, existiendo espacios planos y pendientes, que se adaptan a la red vial existente en muchos casos y en otros podría adaptarse a la estructura vial que se prevé planificar. - Así mismo se clasifican los solares donde se encuentran ocupados por áreas comunales, áreas verdes y equipamiento, los mismos que en el registro catastral están asignados como solares No. 436, 437, 438, 439, 440. - No se asigna propiedad a los lotes que se encuentran afectados por quebradas, cauces de los ríos, hasta que no se realicen las obras de infraestructura y poder determinar las áreas de protección de los mismos. Como parte de los estudios para la actualización de la Reglamentación Urbana se incorporará la parroquia Urbana San Mateo, cuya planificación nos permitirá establecer los lineamientos para su ordenamiento y una vez realizada la legalización de los solares se procederá a legalizar las construcciones existentes que a la fecha no ha sido posible incorporarlas justamente por no existir los documentos habilitantes.

Atentamente, (f) Arq. Susana Vera de Feijoo, Directora de Planeamiento Urbano. - Informe Jurídico. MEMORANDO.- De: Dr. Gonzalo Molina M.- Procurador Síndico Municipal.- Para: Sr. Jorge Zambrano C.- Alcalde de Manta. Fecha: Manta, febrero 4 del 2002.- Señor Alcalde: En relación al informe presentado por el Abogado David Cedeño Raperty, Director encargado de la Dirección de Avalúos, Catastros y Registros me permito informar lo siguiente: Dicho informe se relaciona a la legalización de los terrenos de la parroquia urbana San Mateo y que a la fecha sus propietarios no poseen Escritura Pública; en efecto, una vez que hemos mantenido reuniones con los Directores de Planeamiento Urbano y Avalúos Catastros y Registros así como también con el doctor Edwin Urresta, Consultor del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda quien está a cargo del Programa Nacional de legalización de la tenencia de la tierra, hemos coincidido en darle tratamiento establecido en los artículos 265 literal "c" y 291 de la Ley del Régimen Municipal; embargo es importante aclarar que el trabajo de las Direcciones mencionadas es importante para dar legalidad correctamente dichos bienes. Atentamente: (f) Dr. Gonzalo Molina M., Procurador Síndico Municipal. - Informe Financiero Of. 033-2002-DF-ECC.- Manta, febrero 5 del 2002.- Informes presentados por el Director de Avalúos y Catastros, Registros y la Dirección de Planeamiento Urbano y el Procurador Síndico Municipal, en el sentido de incorporación de bienes terrenos al Patrimonio Municipal, en la Parroquia San Mateo, relacionado directamente con la legalización de los terrenos de dicha Parroquia Urbana, mi informe es favorable de acuerdo al Art. 291 de la Ley del Régimen Municipal, que guardan concordancia con los Arts. 283 y 283 numeral 1º del mismo cuerpo legal. Atentamente, (f) Econ. Enrique Santos García, Director Financiero Mepi. - Toda la palabra el señor Alcalde y manifestar Señores Concejales, tenemos aquí el Asesor del Ministerio de Vivienda que ha colaborado con los departamentos principales para llevar adelante esta propuesta que apunta básicamente señores Concejales a la legalización de la parroquia urbana San Mateo que provocaría de alguna manera la disciplina de la comunidad, la seguridad respectivamente de la tenencia de tierra, estos también es una cuando se heredan las propiedades y obviamente también la planificación puede darse de forma, en todo caso de igual nuestro Asesor Urresta aclarará cualquier inquietud que tenga el Sr. Edwin Urresta, Consultor del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda y expone: Señor Alcalde, señores Concejales, quisiera muy rolo Urbana y Vivienda y expone: Señor Alcalde, señores Concejales, quisiera muy mente explicarles a ustedes que el Ministerio de la Vivienda viene implementando un ama Nacional de Legalización de la tenencia de las tierras que actualmente se circunscribe a ciudades del País, lo que hemos nosotros buscado es compartir experiencias con los Municipios



MANIFIESTACION DE CONFECCION
Certifico que es una copia
de su original.

12

MANIFIESTACION DE CONFECCION
Certifico que es una copia
de su original.

Manta, 12/02/2002

Edwin Urresta

Wendy Macías y manifiesta: Señor Alcalde habiendo la aplicación de parte del Concejo del MIDUVI ya que es importante la decisión como Concejo nos vamos a tomar el día de hoy permitir legalizar a las personas que han sido poseedores desde hace mucho tiempo de los solares en la Parroquia San Mateo, los permitiremos a ellas como bien se lo señalaba anteriormente poder tener acceso a una serie de beneficios, en tal sentido me he permitido redactar la siguiente resolución que como Concejo deberíamos tener y elevo a votación: "Declarar bienes mostrencos los 435 predios ubicados en la parroquia urbana San Mateo, de acuerdo a los informes departamentales, e incorporarlos al patrimonio municipal". Apoya la moción la Concejal Lio. Marcia Chávez. Interviene el señor Alcalde y expresa: Antes de someter a votación, una pregunta señor Concejal, estamos escuchando la propuesta de la Concejal habiendo de los cuatrecientos y tantos identificados como poseedores, ahora, ¿qué ocurre con el resto de propiedad de San Mateo? - Retoma la palabra el Concejal del MIDUVI y explica: En verdad los 435 solares no únicamente con posesionarios particulares cuentan también sectores de orden comunal, sectores de templo de iglesia y esas se le incorporan como patrimonio municipal sin beneficiario particular y se incorporan todos los predios. - El señor Alcalde retoma la palabra y solicita que por medio de Secretaría se someta a votación la moción presentada, obteniéndose el siguiente resultado: Ing. Leonardo Cárdenas A., a favor; Lio. Marcia Chávez de Cevallos a favor; Ing. Pablo Delgado B., toma la palabra y solicita que por Secretaría de lectura de la moción presentada: "Declarar bienes mostrencos los 435 predios ubicados en la parroquia urbana San Mateo, de acuerdo a los informes departamentales, e incorporarlos al patrimonio municipal". - Retoma la palabra el Concejal Ing. Delgado y manifiesta: Hay un listado de 46 predios igualmente se incorporan al Patrimonio Municipal como bienes mostrencos, es decir son bienes mostrencos, pero se le está quedando relegado esos 46 predios, ahí dice 435 solares de propiedad municipal que están aptos para ser vendidos directamente. Inmediatamente hace uso de la palabra el señor Alcalde y solicita que por Secretaría se de lectura a la parte pertinente de los informes presentados al respecto: "... Por otra parte existe un listado de 46 predios que igualmente se incorporan al Patrimonio Municipal como bienes mostrencos, pero cuya situación queda pendiente de estudio resolución posterior puesto que no se puede proceder a venderlos por varias causas entre ellas tenemos: quebradas, sectores de riesgo etc...". - Toma la palabra la Concejal Arq. Wendy Macías y declara: Ya está terminando el estudio Concejal Delgado por eso es que no... lo que sucede es que de acuerdo a los informes departamentales y a una conversación que mantuvimos con los Jefes Departamentales, estos predios se refieren a quebradas o zonas de riesgo, entonces estos predios por naturaleza pertenecen al Municipio también, de todos modos se continúa con los estudios para determinar la legalidad de ellos, la posibilidad de venderlos, no está determinado todavía. - Inmediatamente el señor Alcalde solicita que por Secretaría se retorne la votación: Ing. Pablo Delgado B., a favor; Lio. Gustavo Delgado F., a favor; Arq. Gonzalo Escobar T., a favor; Ing. Carlos Estrada B., a favor; Arq. Wendy Macías de Heredia proponiendo a favor; Ing. Miguel Macías Q., a favor; Lio. Margarita Mejía de Kaviendes a favor; Egdo. Mauro Roldán B., a favor; Sra. Tatiana Zambrano de Vélez a favor. Proclamado el resultado la moción es aprobada con 11 votos a favor. Hace uso de la palabra la Concejal Arq. Wendy Macías y dice: Una vez que hemos tomado la decisión de Declarar Bienes Mostrencos a estos predios, elevó a votación: "Autorizar la venta directa de acuerdo al artículo 291 de la Ley de Régimen Municipal a favor de los poseedores de los 435 predios ubicados en la parroquia urbana de San Mateo, de acuerdo a los informes departamentales, a un precio de USD1,00 en el metro cuadrado de terreno, facultando al señor Alcalde el establecimiento de la forma de pago: en caso de existir error u omisión al momento de realizarse el proceso de estimación individual se suspenderá el proceso de cada uno hasta que éste sea conocido nuevamente por el Concejo Cantonal. Apoya la moción la Concejal Margarita de Kaviendes. - El señor Alcalde solicita que por Secretaría se someta a votación la moción presentada, obteniéndose el siguiente resultado: Ing. Leonardo Cárdenas A., a favor; Lio. Marcia Chávez de Cevallos a favor; Ing. Pablo Delgado B., a favor; Lio. Gustavo Delgado F., a favor; Arq. Gonzalo Escobar T., a favor; Ing. Carlos Estrada B., a favor; Arq. Wendy Macías de Heredia proponiendo a favor; Ing. Miguel Macías Q., a favor; Lio. Margarita Mejía de Kaviendes a

Municipalidad de Manta
Certifico que es fiel copia
de su original.

Notario
Municipalidad de Manta
Certifico que es fiel copia
de su original.

Notario
Municipalidad de Manta
Certifico que es fiel copia
de su original.

(Setenta y cinco años)

en el tratamiento de este grave problema de orden social, económico y legal que muchas familias viven, toda vez que la necesidad de un lugar para vivir provoca el apareamiento de asentamientos humanos informales que no se acogen a las disposiciones legales ni a las normas municipales vigentes dentro de ello siendo seleccionada la ciudad de Manta, hace varios meses el señor Ministro remitió una comunicación y ofreció el apoyo nuestro por lo que ha venido con todo gusto prestando alguna colaboración. En la ciudad de Manta se había analizado varios sectores con este tipo de problema y se detectó que un sector de gravísima consecuencia era el de San Mateo por el elevado número de habitantes, habíamos aproximadamente 600 predios consolidados con viviendas, pero sin que cuenten con reconocimiento legal municipal, sin escritura en la mayoría de los casos, aproximadamente 600 predios, hay varios predios que tienen escrituras propias e individual que la han obtenido a través de procesos judiciales, de prescripción adquisitiva de dominio, pero ese procedimiento es sumamente largo, costoso y además la municipalidad debiendo ser el ente que lidere estos procesos estaba al margen del mismo por esa razón se ha hecho un estudio completo de San Mateo y se ha identificado conforme constan en los informes de la Dirección de Avalúos y Catastros la existencia de 435 solares plenamente identificados en sus dimensiones, datos técnicos con poseedores reconocidos desde hace varios años, puesto que se ha querido depurar la información para que ustedes pudieran tomar una resolución al respecto; la solución que esta propuesta para este caso, se basa en lo que la ley de régimen municipal dispone al clasificar los bienes de su propiedad como ustedes bien saben que existen dos clases de bienes de propiedad municipal, el uno que se llame bien de dominio público y el otro bien de dominio privado; el de dominio público conocen bien calles, parques en fin bienes además inalienables y que no están en el mercado, los bienes de dominio privado en cambio constituyen aquellos predios que si son susceptibles de estar en el mercado como decir este edificio, esto es donde funciona el Municipio, pero es un bien privado, de dominio privado municipal, en función de ello la Ley de Régimen Municipal en el artículo 65 literal "c" estipula que son bienes de dominio privado municipales, los predios, solares o lotes vacantes o mostrencos en definitiva el bien mostrenco constituye aquel predio que no tienen antecedentes de dominio, que no tienen un propietario legal y es decir son una especie de tierra baldía; ahora bien, dentro de este contexto la ley de tierras del estado en fin básicamente dispone que todo aquel bien, todo aquel solar que no tenga un propietario legitimamente establecido es de propiedad del Estado, y quien administra esto?, en el sector rural el INDA, y en el sector urbano el Municipio; consecuentemente los bienes mostrencos, los predios vacantes son de propiedad municipal por disposición de la ley, dentro de esta figura la propuesta de solución consisten en que la Municipalidad de Manta en función de los informes técnicos de la Dirección de Avalúos y Catastros, las Direcciones Legal, Financiera y Planeamiento Urbano tomen la resolución de dos aspectos fundamentales: el primero, resolver declararlos para crear un antecedente de dominio, declarar estos predios bienes mostrencos de propiedad municipal y su incorporación al listado al patrimonio, al inventario de bienes municipales; y, el segundo paso que está incluido en la misma resolución es el de resolver la venta directa de estos bienes sin subasta por existir poseedores en favor de estas personas con la cual se obtendría una gran solución, esta resolución se deberá inscribir en el Registro de la Propiedad y una vez que se ponga en conocimiento de los departamentos correspondientes hacer un proceso de escrituración individual sin algún error se suscitará en ese momento se lo pueda depurar y en definitiva pues obtendrá dos aspectos muy importantes el uno rescatar la autoridad municipal sobre sus bienes; segundo generar un ingreso para el Municipio tanto por concepto de precio que en realidad es lo menos en este caso, pero financieramente es conveniente a que no produzcan nada y obviamente los propietarios pasan a hacer contribuyentes legitimamente establecidos, la legalización de los asentamientos informales señores Miembros del Concejo determinan el desarrollo adecuado de estos sectores, las personas pasan a ser sujetos de crédito, se pueden acceder al bono de la vivienda que es un interés del Ministerio y está comprobado que determina un desarrollo muy importante y es un gran apoyo de la Ciudad, eso sería señor Alcalde, señores Concejales.- Seguidamente toma la palabra la Concejal



MUNICIPALIDAD DE MANTA
Certifico que es fiel copia
de su original.

Fecha: 2011.13/03

SECRETARÍA EJECUTIVA

SECRETARÍA EJECUTIVA

Alcalde, Hugo

SECRETARÍA EJECUTIVA

SECRETARÍA EJECUTIVA

100-443887-100

1. UNIVERSALIDAD DE NUESTRA
CONCIENCIA POR LAS IDEAS
Y SU EMPLIQUE

1. Administrative - 100
2. Technical - 100
3. General - 100
4. Other - 100
Total: 400

RECEIVED
JAN 1 1930
BOSTON
MASS

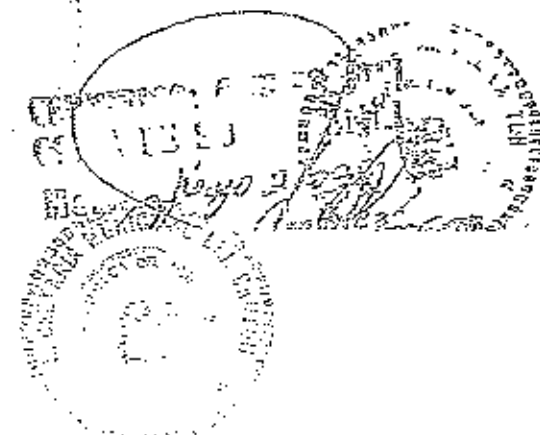
...que corresponde. Inmediatamente hace su intervención la concejal Wendy Blandón y dice: Si me permite dejar en claro el hecho de que usted envió este Proyecto a la Comisión de Planeamiento Urbano, inmediatamente al día que se convocó a la reunión para que se tratara el punto de asistencia los señores Concejales ninguno, yo al menos recibí un voto más allá el hecho de que esta ordenanza, mucho más allá de que puede tener errores y ya tampoco la he revisado por error fue presentada por la Asesoría Jurídica, lo positivo de tener una ordenanza de este tipo como Concejo Central, hace un momento aprobamos como bien lo señalan otros Concejales, hicieron una resolución que nos permite legalizar a nuestros algunos propietarios, para legalizar esa categoría de las tierras de las personas ubicadas en la parroquia San Mateo, con una ordenanza de este tipo con otros proyectos que se están realizando en la Dirección de Planeamiento Urbano nos ayudará en el futuro legalizar también la tenencia de la tierra en sectores como Urbino, es por ello que dada esa importancia fue mi intención presentar a consideración del Concejo para aprobarla en primera instancia, si eso es su criterio también señor Alcalde retiro para incorporar esas otras observaciones ya queda en su facultad. Inmediatamente toma la palabra el señor Alcalde e indica: Yo comparto plenamente con usted y yo creo que la mayoría de los señores Concejales debe estar pensando igualmente, lo que ocurre que para que efectivamente un instrumento legal sea útil, claro, todos los criterios deben ser debidamente analizados para poder tener una ordenanza muy clara, se da la impresión por la lectura que se ha dado brevemente que hay una facultad amplia a ciertos funcionarios incluyendo al Alcalde que podría apuntar a que en un momento dado podamos cometer errores, en todo caso vamos a revisar estoy seguro que en la próxima sesión le daremos el tratamiento con todas las observaciones, igualmente a todos los señores Concejales les pedía que le entreguen a la Comisión cualquier observación con su debida anticipación para que todas las observaciones que hayan, puedan ser consideradas en su tratamiento. Interrumpe el Concejal Gustavo Delgado y dice: Lo que pasó es que Wendy es Presidenta de la Comisión de Planeamiento Urbano y vino a la sesión y la persona que nos cita nos dijo que había sido suspendida y yo me fui, que me iba a comunicar al otro día. Inmediatamente toma la palabra el señor Alcalde y dice: Señoría Secretaria de todos manera que queda constancia de la observación del Concejal Delgado y por favor a la Señoría Secretaria de esa Comisión se le haga la observación sobre esta incongruencia porque la Presidenta de la Comisión está diciendo que ha citado, el Concejal Delgado está diciendo que la Secretaria le ha dicho que fue suspendida, entonces que tipo de tratamiento vamos dando a esta reunión, a la vez solicita que se de lectura del siguiente punto del orden del día: 4.- Análisis y aprobación en segunda y definitiva de la Reforma a la Ordenanza contra Ruido. Informe de la Comisión Municipal Permanente de Medio Ambiente.- Alonto, enero 31 del 2002.- Ingeñiero Jorge Zanabazo Cedeño.- Alcalde San Pablo de Mantec.- En su despacho.- De mi consideración: En reunión efectuada el día martes 22 de enero del presente año, la Comisión de Medio Ambiente, sesionó para tratar el siguiente punto: 1.- Análisis de la Reforma a la Ordenanza contra Ruido. Una vez analizada la misma, la Comisión, le sugiere al Concejo: "Aprobar en primera y definitiva instancia la Reforma a la Ordenanza contra Ruido". Atentamente, (s) Ing. Leonardo Cárdenas, Concejal-Presidente Comisión Medio Ambiente. Hace uso de la palabra el Concejal Ing. Pablo Delgado y expresa: Como usted conoce y los señores Concejales también a instancia y por sugerencia de la señora Vicepresidenta que fue quien tuvo la iniciativa en este campo, en este tema, me permití hacer una presentación de esta ordenanza y paralelamente de una adicional que era presentada por la señora Vicepresidenta quien me solicitó que le ayudara hacerle ciertas revisiones y con las consideraciones que tengo a la Sra. Vicepresidenta le manifesté así mismo que yo pensaba a esa yo iba hacer la entrega un poco más amplia y tocando tema ya eminentemente de carácter técnico, así fue, yo me permití hacer una exhaustiva investigación que me tomó algún tiempo, lei varios textos, no solamente de física elemental, física práctica se lo que se refiere al sonido y a la acústica, lei la ley de Tránsito y Transporte Terrestre en el capítulo sobre prevención y control de la contaminación ambiental y ruido, lei también un manual para elaboración de ordenanzas en materia ambiental: lei mucho sobre legislación sobre impuestos ambientales el Código de Trabajo en la parte pertinentes del reglamento de seguridad y salud así



17

...que corresponde. Inmediatamente hace su intervención la concejal Wendy Blandón y dice: Si me permite dejar en claro el hecho de que usted envió este Proyecto a la Comisión de Planeamiento Urbano, inmediatamente al día que se convocó a la reunión para que se tratara el punto de asistencia los señores Concejales ninguno, yo al menos recibí un voto más allá el hecho de que esta ordenanza, mucho más allá de que puede tener errores y ya tampoco la he revisado por error fue presentada por la Asesoría Jurídica, lo positivo de tener una ordenanza de este tipo como Concejo Central, hace un momento aprobamos como bien lo señalan otros Concejales, hicieron una resolución que nos permite legalizar a nuestros algunos propietarios, para legalizar esa categoría de las tierras de las personas ubicadas en la parroquia San Mateo, con una ordenanza de este tipo con otros proyectos que se están realizando en la Dirección de Planeamiento Urbano nos ayudará en el futuro legalizar también la tenencia de la tierra en sectores como Urbino, es por ello que dada esa importancia fue mi intención presentar a consideración del Concejo para aprobarla en primera instancia, si eso es su criterio también señor Alcalde retiro para incorporar esas otras observaciones ya queda en su facultad. Inmediatamente toma la palabra el señor Alcalde e indica: Yo comparto plenamente con usted y yo creo que la mayoría de los señores Concejales debe estar pensando igualmente, lo que ocurre que para que efectivamente un instrumento legal sea útil, claro, todos los criterios deben ser debidamente analizados para poder tener una ordenanza muy clara, se da la impresión por la lectura que se ha dado brevemente que hay una facultad amplia a ciertos funcionarios incluyendo al Alcalde que podría apuntar a que en un momento dado podamos cometer errores, en todo caso vamos a revisar estoy seguro que en la próxima sesión le daremos el tratamiento con todas las observaciones, igualmente a todos los señores Concejales les pedía que le entreguen a la Comisión cualquier observación con su debida anticipación para que todas las observaciones que hayan, puedan ser consideradas en su tratamiento. Interrumpe el Concejal Gustavo Delgado y dice: Lo que pasó es que Wendy es Presidenta de la Comisión de Planeamiento Urbano y vino a la sesión y la persona que nos cita nos dijo que había sido suspendida y yo me fui, que me iba a comunicar al otro día. Inmediatamente toma la palabra el señor Alcalde y dice: Señoría Secretaria de todos manera que queda constancia de la observación del Concejal Delgado y por favor a la Señoría Secretaria de esa Comisión se le haga la observación sobre esta incongruencia porque la Presidenta de la Comisión está diciendo que ha citado, el Concejal Delgado está diciendo que la Secretaria le ha dicho que fue suspendida, entonces que tipo de tratamiento vamos dando a esta reunión, a la vez solicita que se de lectura del siguiente punto del orden del día: 4.- Análisis y aprobación en segunda y definitiva de la Reforma a la Ordenanza contra Ruido. Informe de la Comisión Municipal Permanente de Medio Ambiente.- Alonto, enero 31 del 2002.- Ingeñiero Jorge Zanabazo Cedeño.- Alcalde San Pablo de Mantec.- En su despacho.- De mi consideración: En reunión efectuada el día martes 22 de enero del presente año, la Comisión de Medio Ambiente, sesionó para tratar el siguiente punto: 1.- Análisis de la Reforma a la Ordenanza contra Ruido. Una vez analizada la misma, la Comisión, le sugiere al Concejo: "Aprobar en primera y definitiva instancia la Reforma a la Ordenanza contra Ruido". Atentamente, (s) Ing. Leonardo Cárdenas, Concejal-Presidente Comisión Medio Ambiente. Hace uso de la palabra el Concejal Ing. Pablo Delgado y expresa: Como usted conoce y los señores Concejales también a instancia y por sugerencia de la señora Vicepresidenta que fue quien tuvo la iniciativa en este campo, en este tema, me permití hacer una presentación de esta ordenanza y paralelamente de una adicional que era presentada por la señora Vicepresidenta quien me solicitó que le ayudara hacerle ciertas revisiones y con las consideraciones que tengo a la Sra. Vicepresidenta le manifesté así mismo que yo pensaba a esa yo iba hacer la entrega un poco más amplia y tocando tema ya eminentemente de carácter técnico, así fue, yo me permití hacer una exhaustiva investigación que me tomó algún tiempo, lei varios textos, no solamente de física elemental, física práctica se lo que se refiere al sonido y a la acústica, lei la ley de Tránsito y Transporte Terrestre en el capítulo sobre prevención y control de la contaminación ambiental y ruido, lei también un manual para elaboración de ordenanzas en materia ambiental: lei mucho sobre legislación sobre impuestos ambientales el Código de Trabajo en la parte pertinentes del reglamento de seguridad y salud así

...que corresponde. Inmediatamente hace su intervención la concejal Wendy Blandón y dice: Si me permite dejar en claro el hecho de que usted envió este Proyecto a la Comisión de Planeamiento Urbano, inmediatamente al día que se convocó a la reunión para que se tratara el punto de asistencia los señores Concejales ninguno, yo al menos recibí un voto más allá el hecho de que esta ordenanza, mucho más allá de que puede tener errores y ya tampoco la he revisado por error fue presentada por la Asesoría Jurídica, lo positivo de tener una ordenanza de este tipo como Concejo Central, hace un momento aprobamos como bien lo señalan otros Concejales, hicieron una resolución que nos permite legalizar a nuestros algunos propietarios, para legalizar esa categoría de las tierras de las personas ubicadas en la parroquia San Mateo, con una ordenanza de este tipo con otros proyectos que se están realizando en la Dirección de Planeamiento Urbano nos ayudará en el futuro legalizar también la tenencia de la tierra en sectores como Urbino, es por ello que dada esa importancia fue mi intención presentar a consideración del Concejo para aprobarla en primera instancia, si eso es su criterio también señor Alcalde retiro para incorporar esas otras observaciones ya queda en su facultad. Inmediatamente toma la palabra el señor Alcalde e indica: Yo comparto plenamente con usted y yo creo que la mayoría de los señores Concejales debe estar pensando igualmente, lo que ocurre que para que efectivamente un instrumento legal sea útil, claro, todos los criterios deben ser debidamente analizados para poder tener una ordenanza muy clara, se da la impresión por la lectura que se ha dado brevemente que hay una facultad amplia a ciertos funcionarios incluyendo al Alcalde que podría apuntar a que en un momento dado podamos cometer errores, en todo caso vamos a revisar estoy seguro que en la próxima sesión le daremos el tratamiento con todas las observaciones, igualmente a todos los señores Concejales les pedía que le entreguen a la Comisión cualquier observación con su debida anticipación para que todas las observaciones que hayan, puedan ser consideradas en su tratamiento. Interrumpe el Concejal Gustavo Delgado y dice: Lo que pasó es que Wendy es Presidenta de la Comisión de Planeamiento Urbano y vino a la sesión y la persona que nos cita nos dijo que había sido suspendida y yo me fui, que me iba a comunicar al otro día. Inmediatamente toma la palabra el señor Alcalde y dice: Señoría Secretaria de todos manera que queda constancia de la observación del Concejal Delgado y por favor a la Señoría Secretaria de esa Comisión se le haga la observación sobre esta incongruencia porque la Presidenta de la Comisión está diciendo que ha citado, el Concejal Delgado está diciendo que la Secretaria le ha dicho que fue suspendida, entonces que tipo de tratamiento vamos dando a esta reunión, a la vez solicita que se de lectura del siguiente punto del orden del día: 4.- Análisis y aprobación en segunda y definitiva de la Reforma a la Ordenanza contra Ruido. Informe de la Comisión Municipal Permanente de Medio Ambiente.- Alonto, enero 31 del 2002.- Ingeñiero Jorge Zanabazo Cedeño.- Alcalde San Pablo de Mantec.- En su despacho.- De mi consideración: En reunión efectuada el día martes 22 de enero del presente año, la Comisión de Medio Ambiente, sesionó para tratar el siguiente punto: 1.- Análisis de la Reforma a la Ordenanza contra Ruido. Una vez analizada la misma, la Comisión, le sugiere al Concejo: "Aprobar en primera y definitiva instancia la Reforma a la Ordenanza contra Ruido". Atentamente, (s) Ing. Leonardo Cárdenas, Concejal-Presidente Comisión Medio Ambiente. Hace uso de la palabra el Concejal Ing. Pablo Delgado y expresa: Como usted conoce y los señores Concejales también a instancia y por sugerencia de la señora Vicepresidenta que fue quien tuvo la iniciativa en este campo, en este tema, me permití hacer una presentación de esta ordenanza y paralelamente de una adicional que era presentada por la señora Vicepresidenta quien me solicitó que le ayudara hacerle ciertas revisiones y con las consideraciones que tengo a la Sra. Vicepresidenta le manifesté así mismo que yo pensaba a esa yo iba hacer la entrega un poco más amplia y tocando tema ya eminentemente de carácter técnico, así fue, yo me permití hacer una exhaustiva investigación que me tomó algún tiempo, lei varios textos, no solamente de física elemental, física práctica se lo que se refiere al sonido y a la acústica, lei la ley de Tránsito y Transporte Terrestre en el capítulo sobre prevención y control de la contaminación ambiental y ruido, lei también un manual para elaboración de ordenanzas en materia ambiental: lei mucho sobre legislación sobre impuestos ambientales el Código de Trabajo en la parte pertinentes del reglamento de seguridad y salud así

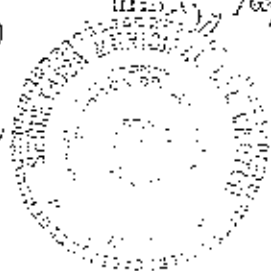


que tenga alguna vinculación a la intención de hacer la ordenanza, es decir como lo
siendo esta ordenanza un documento que nace de una condición muy particular en un
que debió ser sometido a un análisis previo, para ver que hueso podíamos sacar
documento o simplemente tomar la decisión de resolver este tipo de problema con el procedimiento
que acabamos de hacer que me parece muy ligero, muy rápido, la Ley de Régimen Municipal
conscribire el Concejo está actuando, tratando de recibir en paz y los varones que ya
motadas por el Asesor; entonces yo si quisiera solicitarle al Concejo que se revise todo este
documento porque aquí hay una serie de particularidades, hay la Comisión de Asesoría, en la parte
orgánica del Municipio esto no existe; entonces esto tiene que ser revisado responsablemente y si
hubiera un documento más simple, esto tiene alrededor de 42 disposiciones que no están
enumeradas dentro de nuestra realidad; entonces Alcaldes, señores Concejales yo quisiera solicitarles
que más bien este documento sea retirado del tratamiento para que actuemos con mayor celeridad
porque esto va a permitir a futuro que si no se lo administra bien, se cometerán muchos errores o se
dará muchas circunstancias que vamos a nosotros tener que lamentar. Hago uso de la palabra
el Concejal Ing. Pablo Delgado y expuso: Quiero compartir en esta ocasión las palabras del
Concejal Gustavo Delgado de que esta ordenanza merece un análisis más concienzudo, más
profundo porque van ustedes señores Concejales, señor Alcalde, en el artículo 19 literal "c" si me
permite darle lectura, dentro de los requisitos: Los poseedores interesados deberán presentar en
posesión de un terreno municipal desde hace más de 15 años continuo sin clandestinidad o
violencia; y que no tiene otros predios en dominio posesión, en la zona urbana y rural de Santo
Domingo le faltó poner de Los Colomados, en todo caso señor Alcalde, yo creo que en realidad
merita porque incluso en el artículo 5 cuando se habla de esta ordenanza de legalizar las
raciones, los asentamientos en el numeral 3 de tipo de creación habla de compra y venta y
nación, ahí se entiende que hay escritura podría haber escrituras, en el artículo 6 no habla de los
poseedores habla de los poseedores, yo creo señor Alcalde que incluso en el artículo 14, cuando
habla de transcurrido 15 años de la prohibición está contradiciendo claramente lo que detalla y si
e permite señor Alcalde con su venia que se de lectura del artículo 291 inciso tercero de la Ley de
Regimen Municipal.- Art. 291.- Venta de solares o viviendas de barrios obreros.- No será
exigido el requisito de subasta para la venta de solares o viviendas de barrios obreros destinadas a
bajadores autónomos no afiliados al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social a personas de
estos recursos o a entidades públicas con finalidad social. No obstante lo anterior, los
beneficiarios de este tipo de propiedades podrán venderlas libremente cuando existan seguridades
que su producto se destinará a la compra de otra propiedad de mejores condiciones para la
vivienda y previa autorización del Concejo.- Continúa en el uso de la palabra el Concejal Ing. Pablo
Delgado y agregó: Señores Concejales, como ustedes han escuchado en esta
ordenanza, en el artículo 14 que habla de la prohibición de enajenar, menciona claramente no
habrá venderla sino se han realizado todas las obras de infraestructura y transcurrido 15 años de
hibición y en este artículo correspondiente permite la venta siempre y cuando haya el propósito
de encontrar una mejor propiedad y previo autorización del Concejo, es decir, esos 15 años también
están contradiciendo lo que dice la Ley de Régimen Municipal que como sabemos todos es una
especial con el carácter orgánica y esta ordenanza no puede contradecir y así por el estilo señor
Alcaldes, señores Concejales, yo si creo debería esta ordenanza ser mejor tratada, mayormente
hada porque lo que esta Corporación aprueba, lo que esta Corporación a través de sus
decisiones legisla es un espejo de la capacidad de quienes formamos partes de esta Corporación
municipal, en tal caso ojalá en realidad sea acogido nuestro planteamiento señor Alcalde y sea
ido al análisis de la Comisión respectiva y no tratada en este momento.- Seguidamente le
la palabra el señor Alcalde y dijo: Yo creo que en virtud de que existen algunos errores de
tara y de ortografía, voy a permitir de acuerdo a la facultad que tengo como Alcalde de
esta propuesta, este proyecto de ordenanza para enviárselo a la Comisión de Planeamiento
y Legal para que se revise detenidamente y en una próxima sesión podamos darle el

MUNICIPALIDAD DE MANTA
Cédula que es fiel copia
de su original.

Manta, 200. 12/02

[Firma]
SECRETARÍA GENERAL



(Sesión pública y normal)

participación directa, controlando que la parte no alista y considerando todo punto que va hacer muy bueno, mi voto a favor. Proclamado el resultado la sesión es aprobada con 10 votos a favor y 1 voto en contra. La señora Vicepresidenta encargada de la Alcaldía solicita que se lea el artículo 27 del Reglamento Municipal. La señora Vicepresidenta solicita que por Secretaría se lea el artículo 27 del Reglamento Municipal. Art. 27 del Reglamento Municipal. (Uso y usufructo de ríos, playas, quebradas, sus riberas y taludes). Los ríos y sus playas, las quebradas, sus lechos y taludes pueden ser usados por los vecinos de conformidad con las respectivas ordenanzas o reglamentos; pero la explotación de arenas, arenales y otros materiales sólo podrán hacerse con el expreso consentimiento del Concejo. La palabra el Concejo Lic. Gustavo Delgado y expresa: Quisiera saber si usted sabe sobre el uso de piedra en Urbirios donde está la 311. Seguidamente responde la señora Vicepresidenta: con el sector de Urbirios es todo lo que conozco, pero si usted solicita alguna información se la voy a remitir. Continúa an el uso de la palabra el Concejo Lic. Gustavo Delgado y expresa: si en Urbirios porque se está retirando la piedra en algunos vehículos y no sabemos adonde se está retirando esto es competencia del Concejo. Una vez agotado los puntos del orden del día, objeto de la convocatoria, la señora Alcaldesa encargada, hace la respectiva clausura de la sesión dando las gracias a todos los señores concejales y a la señora Secretaria Municipal Encargada, que certifica.

Alfredo O. Zambrano-Cedeño
ALCALDE DE MANTA

Patricia González Vique
SECRETARIA MUNICIPAL ENC.

LA MUNICIPALIDAD DE MANTA
Certifico que es fiel copia
de su original.

Fecha: 10/11/2013
Lic. Gustavo Delgado
SECRETARIA MUNICIPAL ENC.

LA MUNICIPALIDAD DE MANTA
Certifico que es fiel copia
de su original.

Fecha: 10/11/2013
Lic. Gustavo Delgado
SECRETARIA MUNICIPAL ENC.



I. MUNICIPALIDAD DE MANTA



PARTE PERTINENTE DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE MANTA DEL 27 DE DICIEMBRE DEL 2004

En la ciudad de Manta, a los veintisiete días del mes de Diciembre del año dos mil cuatro, previa convocatoria y siendo las 15H00, se instala en sesión extraordinaria el I. Concejo Cantonal de Manta, presidida por el Ing. Jorge O. Zambrano Cedeño, Alcalde de Manta, con la asistencia de los siguientes señores Concejales: Ing. Leonardo Cárdenas A., Lic. Marcia Chávez de Cevallos, Ing. Pablo Delgado B., Ing. Miguel Machuca Q., Lic. Margarita Mejía de Kaviendes, Lic. Cecilia Pinoargote de Sánchez, Ing. Carlos Vélez Escobar, Sra. Tatiana Zambrano de Vélez.- En la Secretaría actúa la Prosecretaría Municipal encargada de la Secretaría que Certifica. Una vez constatado el Quórum de Ley, interviene el señor Alcalde y solicita por medio de Secretaría se de lectura al orden del día: 1.- Análisis y resolución acerca de la respuesta emitida por el H. Tribunal Electoral de Manabí a la resolución adoptada por el I. Concejo Cantonal de Manta, en sesión ordinaria del 30 de Noviembre de 2004, referente a la consulta popular. 2.- Análisis de las solicitudes planteadas por la comuna de la parroquia urbana San Mateo, respecto a la rebaja del avalúo determinado por el I. Concejo Cantonal de Manta, en sesión ordinaria del 7 de febrero del 2002; y, la incorporación a la nómina de los bienes mostrencos de ciertos predios. En su parte pertinente dice: Toma la palabra el señor Alcalde y solicita a través de Secretaría se de lectura al siguiente punto: 2.- ANÁLISIS DE LAS SOLICITUDES PLANTEADAS POR LA COMUNA DE LA PARROQUIA URBANA SAN MATEO, RESPECTO A LA REBAJA DEL AVALÚO DETERMINADO POR EL I. CONCEJO CANTONAL DE MANTA, EN SESIÓN ORDINARIA DEL 7 DE FEBRERO DEL 2002; Y, LA INCORPORACIÓN A LA NÓMINA DE LOS BIENES MOSTRENCOS DE CIERTOS PREDIOS. Informe de la Dirección de Avalúos, Catastros y Registros: Manta, Diciembre 15 del 2004.- Sr. Ing. Jorge Zambrano Cedeño.- ALCALDE DE SAN PABLO DE MANTA.- En su despacho.- De mi consideración: Con fecha 7 de Febrero del 2002, el pleno del Concejo Cantonal de Manta, en sesión ordinaria, resolvió "Declarar Bienes Mostrencos los 435 predios ubicados en la parroquia urbana San Mateo, de acuerdo a los informes departamentales e incorporados al Patrimonio Municipal", así mismo en dicha sesión de Concejo se incorporaron al patrimonio Municipal 46 predios que no se podían realizar los trámites de legalización, hasta que se analice su situación de cada caso, ya que dentro de estos 46 predios habían observaciones como: 17 predios que se desconocían sus propietarios, 2 escuelas públicas, 3 Instituciones Religiosas e Iglesias, 19 Propiedades con afectaciones, 3 parques y zonas verdes y 2 monumentos y canchales. Debo recordarle que el Concejo aprobó además otra Resolución que dice: "Autorizar la venta directa de acuerdo al Art. 291 de la Ley de Régimen Municipal a favor de los poseedores de los 435 predios ubicados en la Parroquia Urbana San Mateo, de acuerdo a los informes departamentales a un precio de USD 1.00 el metro cuadrado de terreno, facultando al Sr. Alcalde el establecimiento de la forma de pago.....".- Debo indicarle a usted, que nuestro





I. MUNICIPALIDAD DE MANTA

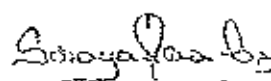
informe contiene la descripción individual de cada lote, así como su valoración de acuerdo a la ubicación y sectorización de cada predio, porque debemos diferenciar el avalúo por su ubicación y al sector donde se ubican, ya que una gran parte de los predios se encuentran en el centro del poblado, con calles pavimentadas o adoquinadas, y otros en sectores un poco retirados, con calles lestradas; pero con la resolución de Concejo, el avalúo para la venta se equiparó para todos los predios, lo que ocasionó que los que estaban ubicados en los sectores retirados y con un avalúo inferior, no puedan legalizar sus propiedades, por lo que sugiero recoger nuestro estudio el cual adjunto, respecto a avalúo individual de cada predio mostrenco.- Así mismo debo recordar que una de las intervenciones en la citada Sesión Ordinaria, se mencionó "que al declarar estos predios como Mostrencos, se obtendrán dos aspectos muy importantes, el uno rescatar la autoridad Municipal sobre sus bienes; segundo generar un ingreso para el Municipio tanto por concepto de precio que en realidad es lo de menos en este caso, pero financieramente es conveniente a que no produzcan nada, y obviamente los propietarios pasan a ser contribuyentes establecidos.....", por lo que sugiero que este tema en cuanto a los avalúos sea tratado en una futura Sesión de Concejo.- Respecto a los predios que se encuentran con propietarios "desconocidos", debo informarle que desde la fecha de la resolución se han acercado varias personas aduciendo ser dueños de algunos de esos predios, inclusive han venido con la certificación de la Junta Parroquial de San Mateo, y de lo cual emité el oficio # 363-2004-DACRM-DCR, de fecha Agosto 27 del presente año, del cual adjunto copia, así mismo adjunto petición realizada por quienes aducen ser los propietarios, pero este es un caso que el Concejo en pleno debe conocerlo, y autorizar el ingreso del nombre de las personas que dicen ser sus propietarios.- Particular que informo a usted para los fines pertinentes.- Atentamente, (f) Ab. David Cedeño Ruperti, Director de Avalúos, Catastros y Registros (E).- Of. # 527-2004-DACRM-DCR.- Manta, Diciembre 24 del 2004.- Sr. Ing. Jorge Zambrano Cedeño.- ALCALDE DE SAN PABLO DE MANTA.- En su despacho.- De mi consideración: Con fecha Diciembre 15, envíe a su despacho el oficio No. 514-DACRM-DCR, en el que se sugiere revisar el avalúo de los bienes Mostrencos Municipales, así como de incorporar el nombre a las personas que aducen ser sus legítimos poseedores, y que tienen la certificación del presidente de la Junta Parroquial de San Mateo, al respecto debo aclararle que únicamente la Sra. Céfira del Socorro Lucas Guerrero, ha solicitado se le incluya su nombre como poseedora de dos lotes declarados como mostrencos y de acuerdo a las inspecciones posteriores a la declaratoria de bienes mostrencos y al análisis respectivo de la documentación presentada por la Sra. Lucas Guerrero, se desprende que los lotes No. 469 y 470 de la declaratoria, y que se encuentran con nombre de propietario "desconocido" si se encuentra en posesión de la prenombrada señora, así lo testifican varios moradores entrevistados del sector, por lo que esta Dirección sugiere al Concejo que a estos lotes (469 y 470) sean catastrados a nombre de la señora Céfira del Socorro Lucas Guerrero, para así viabilizar su legalización.- Particular que informo a usted para los fines pertinentes. Atentamente, (f) Ab. David Cedeño Ruperti, Director de Avalúos, Catastros y Registros (E).- Hace uso de la palabra la Concejal Lic. Cecilia Pinoargote de Sánchez y dice: Señor Alcalde, señores Concejales, yo me permito elevar a moción: *"Que al respecto del artículo 135 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, se modifique la resolución adoptada por el I. Concejo Cantonal de Manta, de fecha 7 de Febrero del 2002 con respecto al valor por metro cuadrado, e incluir en la nómina de los bienes declarados como mostrencos los lotes 469 y 470 que se encuentran*



en posesión de la Sra. Céfara del Sacorro Lucas Guerrero, acogiendo los informes No. 514-2004-DACRM-DCR y 527-2004-DACRM-DCR del 15 y 24 de Diciembre del presente año, respectivamente, presentado por el Ab. David Cedeño Rupertí, Director de Avalúos Catastrales y Registros Enc. Apoya la moción la Concejal Lic. Marcia Chávez de Cevallos. Interviene el señor Alcalde y solicita por medio de Secretaría se someta a votación la moción presentada, obteniéndose el siguiente resultado: Ing. Leonardo Cárdenas A., a favor, Lic. Marcia Chávez de Cevallos, a favor, Ing. Pablo Delgado B., a favor, Ing. Miguel Machuca Q., a favor, Lic. Margarita Mejía de Kaviades, a favor, Lic. Cecilia Pinoargote de Sánchez, proponente a favor, Ing. Carlos Vélez Escobar, a favor, Sra. Tatiana Zambrano de Vélez, a favor. Proclamado el resultado la moción es aprobada por 8 votos a favor. Habiéndose agotado los puntos del orden del día objeto de la convocatoria, el señor Alcalde clausura la sesión extraordinaria siendo las 16H35.

La parte que antecede es tomada textualmente del acta de la sesión extraordinaria, celebrada el 27 de Diciembre de 2004.

Manta, Febrero 1 de 2005


Soraya Mora Cedeño
SECRETARIA MUNICIPAL ENC.



..... QUE SE PROTOCOLIZO ANTE MI ABOGADA VIELKA REYES VINCES,
NOTARIA PUBLICA PRIMERA (E) DEL CANTON MANTA, EN FE DE ELLO
CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO, EN NUMERO DE VEINTE Y TRES
FOJAS, UTILES, ANVERSO QUE FIRMO Y SELLO EN LA CIUDAD DE
MANTA, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.
ABOGADA VIELKA REYES VINCES, NOTARIA PRIMERA (E) DEL CANTON
MANTA.-

Vielka Reyes Vices
Ab. Vielka Reyes Vices

NOTARIA PRIMERA (E)
CANTON MANTA



Registro de la Propiedad del Cantón Manta

Avenida 3 y Calle 12

Número de Repertorio: 2010 5675

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN MANTA, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Catorce de Octubre de Dos Mil Diez queda inscrito el acto o contrato BIENES MOSTRENCOS en el Registro de BIENES MOSTRENCOS con el número 34 celebrado entre: (ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MANTA en calidad de ADJUDICATARIO).

Que se refiere al(los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Número	
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial/Chasis	Ficha	Actos
-----	-----	-----
Listado de bienes Inmueble		
8012644000XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	24595	BIENOS(-)

DESCRIPCIÓN:
BIENOS=BIENES MOSTRENCOS



Dr. Patricio F. García Villavicencio

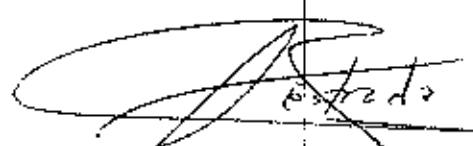
Registrador de la Propiedad.

8012644000, donde se encuentran posesionados los cónyuges señores Javier Fernando Pilligua Lucas y señora Jacinta Patricia Cárdenas Laje, lote de terreno que tiene las siguientes medidas y linderos: Frente: 45.03m - Con 23.00 m Flor Lucas + 17.7 m con José Luis Flores + 3m de Callejón + 1.80m Con Paula Lucas López. Área Total: 864.68 m². Para posteriormente en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta se procedió a inscribir la escritura pública de Protocolización de Predios Mostrencos a favor del Ilustre Municipio de Manta, con fecha 14 de Octubre del 2010, bajo el No. 34, Ficha No. 24595.- **TERCERA: VENTA DE BIEN MOSTRENCO:** Con los antecedentes mencionados y cumpliendo con las resoluciones de Concejo del 7 de Febrero del 2002, y del 27 de Diciembre de 2004; y una vez que se ha protocolizado e inscrito el bien mostrenco de propiedad municipal tal como consta en la Protocolización debidamente inscrita que se adjunta a esta venta. El Gobierno Municipal de Manta a través de su representante legal procede a dar en venta a los poseSIONARIOS señores Javier Fernando Pilligua Lucas y señora Jacinta Patricia Cárdenas Laje el lote de terreno ubicado en la Barrio Los Laureles Parroquia San Mateo de la Ciudad de Manta, con Clave Catastral # 8012644000, en donde se encuentran posesionados y que corresponde al lote de terreno que tiene las siguientes medidas y linderos: Frente: 45.03m - Con 23.00 m Flor Lucas + 17.7 m con José Luis Flores + 3m de Callejón + 1.80m Con Paula Lucas López. Área Total: 864.68 m².- **CUARTA: PRECIO:** El precio de la presente compraventa es la suma de \$ 605.27 (SEISCIENTOS CINCO DÓLARES CON 27/100 CENTAVOS), valor que fue resuelto en la Sesión ordinaria de Concejo de fecha 7 de febrero del 2002; y, modificada en Sesión Extraordinaria del 27 de Diciembre el 2004, y que los cónyuges señores Javier Fernando Pilligua Lucas y señora Jacinta Patricia Cárdenas Laje ha aceptado pagar y mediante comprobantes Nos. 0137047; 0142956; 0152112; de Recaudación de Impuestos Municipales- **VENTA DE TERRENOS MOSTRENCOS**, de fechas 24 de Septiembre 2010; 7 de Abril 2011, y 28 de Noviembre 2011 respectivamente, lo han cancelado a la Municipalidad de Manta sin opción por este concepto a reclamos posteriores por este concepto.- **QUINTA: ACEPTACIÓN-** Las partes por medio del Contrato de

Compraventa de Bienes Mostrencos manifiestan que aceptan el contenido de este contrato, por convenir a sus intereses y a los intereses que representan y están de acuerdo con todo lo estipulado.- **SEXTA:**

AUTORIZACIÓN PARA REGISTRAR:- La parte Vendedora autorizan al comprador para que inscriban esta escritura en el Registro de la Propiedad correspondiente.- **SÉPTIMA: GASTOS:** Los gastos que demandan la elaboración y suscripción de la presente escritura será de cuenta de la parte Compradora.- **OCTAVA: DOCUMENTOS**

HABILITANTES: a.- Nombramientos del señor Alcalde del Municipio de Manta. - b.- Escritura de Protocolización e inscripción ante la Registraduría de la Propiedad del bien mostrenco a favor del Municipio de Manta- c.- Comprobante No. 0137047, 0142956, 0152112 de Recaudación de Rentas Municipales por venta de terrenos.- d.- Certificado del Departamento de Avalúo Catastro y Registro Municipal.- e.- Liquidación de Impuestos a las Utilidades y Alcabalas. - f.- Certificado de Solvencia otorgado por el Departamento de Tesorería Municipal.- g.- Certificado de Solvencia otorgado por el Cuerpo de Bomberos de Manta.- h.- Copias de cédulas y papeles de Votación del vendedor y comprador.- **NOVENA: LA DE ESTILO:-** Usted señor Notario se servirá agregar a la siguiente minuta las demás formalidades de estilo necesarias para la plena validez de la misma.-Es Justicia, etc.- (Firmado) DR. LINO ROMERO GANCHOZO. Matrícula número: 870. COLEGIO DE ABOGADOS DE MANABI. Hasta aquí la minuta que los comparecientes la ratifican y complementada con sus documentos habilitantes, queda constituida en Escritura Pública conforme a Derecho. I, leída enteramente esta Escritura en alta y clara voz por mí, la aprueban y firman conmigo. Se cumplieron los preceptos legales, se procedió en unidad de acto. DOY FE.



ING. JAIME EDULFO ESTRADA BONILLA
ALCALDE DE MANTA



Javier Fernando Pilligua Lucas

JAVIER FERNANDO PILLIGUA LUCAS
C.C.NO. 130464703-3

Jacinta Patricia Cardenas Laje

JACINTA PATRICIA CARDENAS LAJE
C.C.NO. 130873269-0



Jacinta Patricia Cardenas Laje

NOTARIA PRIMERA (E)

Jacinta Patricia Cardenas Laje
C.C.NO. 130873269-0
MANTA



SE OTORGO ANTE MI ESTE TERCER TESTIMONIO QUE SELLO Y
FIRMO EN MANTA A LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.-

Jacinta Patricia Cardenas Laje
NOTARIA PRIMERA (E)
C.C.NO. 130873269-0
MANTA

